DE LA INSIGNIA CRISTIANA

DE LA INSIGNIA CRISTIANA

CHARLES HODGE

FELiRE

*"Id, y haced discípulos a todas las naciones,
bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo,
y del Espíritu Santo."*
(Mateo 28:19)

DE LA INSIGNIA CRISTIANA
CHARLES HODGE

Primera edición 1969
Segunda edición 2001

ISBN: 906311049-9
Depósito Legal:

Edita y distribuye:
FUNDACIÓN EDITORIAL DE LITERATURA REFORMADA
(FELiRe)
Apartado 1053 - 2280 CB Rijswijk - Países Bajos

Distribuye:
FUNDACIÓN EDITORIAL DE LITERATURA REFORMADA
FELiRe, Apartado 96.018, 08080-BARCELONA, ESPAÑA

Diseño cubierta y composición textos:
M. C. Ministerios Creativos
Apdo. 23022 - 08080 Barcelona

Impreso por Romanyà/Valls, S.A.
Verdaguer, 1 - 08786 Capellades (Barcelona)

Printed in Spain

índice

I. EL MODO DEL BAUTISMO

El Señor Jesucristo instituyó, según creemos todos los protestantes, sólo dos sacramentos para su iglesia: Bautismo y Santa Cena. Aunque en esto hay acuerdo, existen, no obstante, divergencias sobre varios puntos relativos a estas ordenanzas. En cuanto concierne al Bautismo, las diferencias se refieren al modo, al sujeto y al efecto práctico de esta institución.

La forma de administrar el Bautismo no se ha discutido mucho en esta revista[1], y durante años apenas se ha hecho mención de ello, a no ser para dar la noticia pasajera de las publicaciones editadas por otras fuentes. Los pastores de nuestra iglesia[1] no hacen mención frecuente de este asunto, excepto cuando se ven incitados por el incesante martilleo de quienes mantienen una práctica distinta de la nuestra. La explicación de este silencio no es que nuestra fe se tambalee, ni que pensemos que la Palabra resulte oscura en cuanto a este tema, sino que consideramos que la *forma* de administrar el Bautismo es de importancia relativa. Es decir, no podemos creer que la validez de la ordenanza dependa de la cantidad de agua empleada, o del modo en que se aplique. Tampoco la validez del otro sacramento, la Cena, depende de la forma de administrarlo. Esto es algo, supo-

1. Esta obra se publicí por primera vez en 1861 en la revista *The Biblical Repertory and Review*.
2. Presbiteriana. (*N. del T.*)

nemos, aceptado por todos. La Santa Cena se puede recibir de pie, sentado, arrodillado o echado; al mismo tiempo en que se celebra un ágape o no; en la habitación de un enfermo, en la iglesia o en el bosque; con más o menos pan y con más o menos vino. Desde luego no se nos ha prefijado un *modo* definido para esta ordenanza. Pero el hecho es, según creemos, que no hay en este mundo una sola denominación cristiana que pretenda, siquiera, celebrarla exactamente como, el Señor la instituyó. ¿Por qué, pues, ha de ser el modo tan importante cuando se trata del Bautismo? Esta pregunta no tiene respuesta satisfactoria. Al igual que en la Cena, la forma de administrar el Bautismo es, relativamente, de poca importancia. Así lo cree, además, la gran mayoría de protestantes. Eso explica la parquedad de alusiones a esta cuestión, pues hay otras de mucho mayor magnitud a las que dedicarse.

No tenemos, por otra parte, un motivo especial para tratar el tema ahora. No nos ha empujado a ello alguna obra aparecida en el otro lado, ni somos tan vanidosos como para suponer que vamos a arrojar nueva luz sobre una cuestión tan antigua y que tan a menudo y diestramente ha sido discutida en ambos lados. A pesar de todo, hay algunas razones generales que demostrarán lo adecuado que es dedicarle siquiera sea un poco de atención.

En primer lugar, se trata de una ordenanza cristiana, que pertenece al buen orden de la iglesia, y al bienestar, deberes y privilegios de sus miembros. Así debe ser entendido en todas sus aplicaciones y en cuanto sea posible.

En segundo lugar, en casi todas las congregaciones hay personas cuyos criterios no están bien fundamentados, y cuya mente no encuentra sosiego en cuanto a esta cuestión. Esto sucede particularmente allí donde haya colisión

con quienes dan tanta importancia al modo, haciéndolo esencial, y que siempre entonan la misma cantinela. Con objeto de ayudar y defender a nuestra gente, es preciso tratar esta materia aunque sea de modo somero.

En tercer lugar, nuestro silencio se interpreta a veces mal, en el sentido de que nuestra forma de obrar no se puede defender con las Escrituras. Y por último, existe una gran denominación cristiana, a cuyos miembros nos gozamos en reconocer como hermanos en Cristo, que hace de esta ordenanza una condición de comunión y una prueba de organización eclesiástica. Por todas las razones mencionadas, se debería tratar esto con mayor frecuencia que la actual en revistas y púlpitos, aunque siempre con espíritu manso, inocente, cristiano. En hacerlo así nos esforzaremos a continuación. La verdad no sufre menoscabo con este método. Tal como hemos dicho antes, en estos tiempos apenas si se puede esperar nueva luz en cuestión tan antigua. No obstante cabe, eso si, una nueva ordenación distinta y más clara de las materias existentes. Esto es todo lo que intentamos hacer. En cuanto llevamos leído hasta ahora no hemos visto ningún autor que haya seguido la argumentación que se esboza en nuestra mente.

La suma de nuestra explicación se puede descomponer en varias proposiciones particulares.

A. *Significado del vocablo "bautizar".*

El modo del Bautismo no ha de ser determinado partiendo del uso clásico de las palabras empleadas en relación con esta ordenanza. Frecuentemente se apela a tal uso como si fuera algo definitivo en esta cuestión. Se pretende que *bapto*,

baptizo, *baptismos*, etc., siempre y necesariamente expresan, en griego secular, la idea de inmersión, y que por consiguiente deben abarcar también esta idea cuando son empleadas por los escritores sagrados. Nuestra réplica es doble:

1. No tiene un sentido único.

En primer lugar negamos esta premisa *in toto*. Esas palabras no siempre indican tal concepto. Muy a menudo se emplean en el sentido de *derramar sobre, lavar, limpiar, teñir, manchar*, etc., sin tener en cuenta forma concreta alguna de aplicación. Pueden expresar inmersión parcial, inmersión total, absorción, o efusión. Todo ello se puede comprobar consultando cualquier diccionario respetable de griego. De hecho, nuestros mismos hermanos bautistas admiten que toda la evidencia está contra ellos. Alejandro Carson dice: "Mi criterio es que este vocablo (*baptizo*) significa siempre sumergir; y que siempre se refiere al modo. Ahora bien: dado que tengo a todos los lexicógrafos y comentaristas en contra mía, será necesario decir dos palabras acerca de la autoridad de los diccionarios."[3] Con desesperado coraje, digno de mejor causa, se enfrenta a "todos los lexicógrafos y comentaristas". Cuál será su éxito puede conjeturarlo el lector. Su concesión demuestra, sin embargo, que según los mejores eruditos estas palabras no tienen el significado exclusivo y uniforme que él quisiera darles. Los escritores griegos las emplearon en varios sentidos y, por consiguiente, ¿cómo vamos nosotros a establecer, partiendo de tan vario uso, el sentido en que el Espíritu Santo las

3. *On Baptism*, p. 79.

utiliza al describir o instituir una ordenanza de la iglesia? Evidentemente, el testimonio clásico no nos sirve.

2. No se usa en sentido literal.

En segundo lugar, aun suponiendo que estos vocablos se usaran de modo uniforme, y que el Dr. Carson hubiera triunfado en la imposible tarea de demostrar que siempre expresan la idea de inmersión, no se seguiría necesariamente que los escritores sagrados los empleen en el mismo sentido exclusivo. La palabra que designa al otro sacramento (la Cena) no se utiliza en el sentido fijo y uniforme que recibe entre los escritores profanos. Para ellos denota una comida completa, la principal del día. Nunca significa tomar un trocito de pan y un sorbo de vino. No obstante, esto es todo lo que nuestro Salvador hizo al instituir esta fiesta, y todo lo que mandó al decir: "Haced esto en memoria de mí."

Pues bien: si el sentido original y uniforme de la palabra empleada en relación a un sacramento no se conserva, ¿por qué no puede lo mismo ser cierto respecto al otro?

Un cuenco de agua que se derrama o rocía sobre la cabeza del sujeto, está tan próximo a la inmersión como una miga de pan y un sorbo de vino a una comida oriental.

Por eso, aunque fuera cierto que en griego clásico las palabras en cuestión siempre significaran o favoreciesen la idea de inmersión, no se desprendería de ahí que éste tuviera que ser su sentido en el Nuevo Testamento. Hay otras muchas palabras que en este último tienen un significado completamente distinto del que tienen en el primero; por ejemplo: *logos*, cuando se aplica a la segunda Per-

sona de la Trinidad. "En el principio era el Verbo." ¿Qué escritor profano empleó jamás este término en tal sentido? ¿Negaremos por eso que en el citado pasaje tiene una aplicación inspirada? Naturalmente que no. Pero si en un caso nos podemos apartar del uso común, ¿por qué no podemos, con suficiente razón, hacerlo en el otro?

Así pues, con el argumento del Dr. Carson no se puede demostrar nada absolutamente definitivo, aun en el caso de que hubiera conseguido darle validez. El uso pagano no constituye la norma de interpretación. Puede ayudar y servir para confirmar a veces; pero nunca debe controlar. Nosotros apelamos sólo a la Biblia. Ésta es la autoridad para los protestantes.

B. *Los bautismos de los judíos.*

En segundo lugar, diremos que el Bautismo, en cuanto acto, no fue una novedad introducida por el Señor, los apóstoles o Juan el Bautista, sino una ceremonia común y ya conocida por los judíos. Probablemente esto difiere de la idea más extendida entre muchos cristianos, en especial entre quienes insisten en que la inmersión es el único modo. Piensan estos creyentes que los judíos no conocían ni practicaban nada semejante; que Juan el Bautista, cuando apareció predicando en el desierto, introdujo, por inspiración divina, un rito completamente nuevo; que el Señor y los apóstoles lo incorporaron a la iglesia cristiana cuando ésta empezaba a organizarse; y que la misma forma de la ceremonia se dispuso con la intención de hacer de ella una prueba para los creyentes, una especie de *test* de su disposición para hacer o someterse a cualquier cosa por

causa de Cristo. De ahí la ostentosa declaración de que no se avergüenzan de seguir a Cristo a las aguas, por una parte, y por la otra la común insinuación de que el modo contrario supone soberbia, o no estar dispuesto a la abnegación.

En contraposición, nosotros sostenemos, y nos esforzaremos en demostrarlo, que la práctica de bautizar era muy corriente entre los judíos desde mucho antes de la venida de nuestro Señor –claro está que no en el nombre de la Trinidad; pero sí como un acto de purificación religiosa–; y que en cuanto acto, por lo tanto, nada tenía de humillante o de prueba de discipulado. Cualquiera que fuese el oprobio unido al bautismo, no se debía al acto, método o manera de bautizar, sino a la adjunta profesión de fe en el Nazareno.

Éste es un paso importante en el argumento que nos proponemos ofrecer. Nuestra primera proposición tenía como objeto, simplemente, quitar la broza; o sea, desembarazarnos de esas acusaciones tan pertinaces sobre el sentido original y necesario de las palabras. Pero éstas no deciden nada: 1º) porque, evidentemente, no tienen un significado fijo y uniforme (apenas hay una palabra, en cualquier lengua de este mundo, que lo tenga); y 2º) porque aun si lo tuviera, esto no probaría que su sentido en el Nuevo Testamento sea idéntico.

Vayamos, pues, a la demostración de nuestra segunda proposición; es decir: que bautizar era un hecho corriente entre los judíos mucho antes del nacimiento de Cristo. Busque nuestro inteligente lector en Marcos 7,4: "Y volviendo de la plaza, si no se *bautizan*, no comen. Y otras muchas cosas hay que tomaron para guardar, como los *bautismos* de los vasos de beber, de los jarros, y de los

utensilios de metal, y de los lechos." Busquemos también en Lucas 11,38: "El fariseo, cuando lo vio, se extrañó de que no se hubiese *bautizado* antes de comer." Véase también Eclesiástico 34,25: "Al que se *bautiza* después de haber tocado un cuerpo muerto, y lo vuelve a tocar otra vez, ¿de qué le valdrá su lavamiento?"

Hay que tener en cuenta, naturalmente, que en la versión castellana tenemos las palabras *lavar, lavamiento*, etc.; pero en griego se usan los términos *bautizar* y *bautismos*. Y está fuera de toda duda que se refieren a acciones comunes entre esta gente, como el mismo texto demuestra: "Y volviendo de la plaza, si no se *bautizan*, no comen..."; "Y otras muchas cosas hay que tomaron para guardar, como los bautismos de los vasos... y de los jarros", etc. El fariseo se maravilló de que Cristo no siguiera aquella costumbre. "Al que se *bautiza* después de haber tocado un cuerpo muerto...", dando por sentado que se trataba de una ceremonia común. No tratamos ahora de cómo se bautizaban. La cuestión es que bautizaban, y que el bautismo, en cuanto acto, era algo normal entre ellos. Además, independientemente de lo que *bautizar* y *bautismo* implicaran o expresaran, era algo que ellos practicaban en sí mismos y en diversas cosas, siendo esta costumbre muy anterior a la venida de Cristo.

Estas palabras son, precisamente, las empleadas para el bautismo de Juan y el de Pentecostés; es decir, las palabras comunes para designar esta ordenanza en todo el Nuevo Testamento. Que los judíos bautizaban es algo tan claro como que Juan o cualquier apóstol lo hicieron, según vemos expresa y repetidamente señalado. Y por otra parte, uno de los motivos de queja contra el Salvador fue que desechaba u omitía esta costumbre en algunas ocasiones;

queja muy extraña, por cierto, si no hubiera existido tan extendida ceremonia.

El rito bautismal tampoco fue de invención humana. En la epístola a los Hebreos, el apóstol Pablo habla de "diversos *bautismos*... impuestos hasta el tiempo de reformar las cosas" (Heb 9,10). ¿"Impuestos" cuándo y dónde? Con toda evidencia, en la ley de Moisés, que prescribía minuciosamente las ofrendas y sacrificios que no pueden hacer perfecto... al que practica ese culto" (Heb 9,9), y con las cuales se asociaban estos bautismos. Es posible que el pueblo, en su supersticioso celo, añadiera algo a los detalles de sus bautismos, como lo hizo también con las ofrendas y sacrificios; pero de todas formas, tanto los unos como los otros (bautismos, y ofrendas y sacrificios), tenían su origen en un mandato divino, ya que fueron "impuestos hasta el tiempo de reformar las cosas."

Cuando nuestro Señor vino, halló, pues, al pueblo practicando estos diversos bautismos (el de sí mismos, el de los vasos, lechos, etc.) como un hecho cotidiano. Este criterio se ve confirmado por la forma normal y familiar en que el Nuevo Testamento trata este tema. Juan apareció bautizando en el desierto, pero no hubo muestras de sorpresa o ignorancia: no se dan explicaciones. Él vino predicando "el bautismo del arrepentimiento" (Lc 3,3). Habían otros, como el de vasos, lechos, personas que venían de la plaza, etc.; pero el suyo era de arrepentimiento. Lo nuevo era la doctrina que predicaba, no la ceremonia que practicaba. Ésta la conocían ya desde tiempo antes. Era algo que esperaban verlo hacer al Mesías y a todo verdadero profeta. Por eso, cuando Juan les dijo que él no era el Mesías, ni Elías, ni el Profeta, su pregunta inmediata fue: "¿Por qué, pues, bautizas?" (Jn 1,19-25), dando a entender cla-

ramente dos cosas: *a)* que los profetas tenían la costumbre de bautizar, y *b)* que esperaban que el Mesías, cuando viniera, haría lo mismo.

Las palabras que pronunció el Señor cuando pidió el bautismo están del todo claras, y de acuerdo, además, con aquel familiar uso y conocimiento de esta ceremonia: "... así conviene que cumplamos toda justicia" (Mt 3,15b). Hasta tal punto era conocido y normal, que no se le podía considerar debidamente posesionado de su cargo sacerdotal sin el bautismo. Olshausen, comentando las palabras que acabamos de citar, dice: "El vocablo *justicia* significa aquí *lo que la ley demanda*. Esas palabras contienen, por tanto, el principio general por el que el Señor se conducía, y que Juan, igualmente, tenía que seguir en esta ocasión, a saber: obedecer todas las ordenanzas legales como instituciones divinas... El bautismo de Jesús es equiparable, por tanto, a su circuncisión y purificación." Es decir, se trataba de algo que la Ley demandaba, y tenía, naturalmente, que ser algo conocido por el pueblo. Así pues, el bautismo no podía ser una cosa nueva para los judíos. Era un hecho cotidiano y normal; aunque, repetimos, no se trataba del bautismo cristiano en el nombre de la Trinidad, sino del bautismo en cuanto acto aplicado tanto a personas como a cosas. Esto no puede negarlo ningún lector de la Biblia sincero e inteligente.

Además, era una ceremonia religiosa, y no una mera costumbre social, como lo demuestra: *a)* la indicación de que estos bautismos estaban "impuestos" en relación con las "ofrendas y sacrificios que no pueden hacer perfecto, en cuanto a la conciencia, al que practica ese culto" (Heb 9,9). Los unos eran tan "impuestos" como los otros, y todos igual y verdaderamente religiosos en su naturaleza. Eran

ordenanzas religiosas y actos de adoración. Y lo mismo indica b) el hecho de que aquellos bautismos se practicaran para quitar la impureza contraída en la plaza o cualquier otro sitio expuesto. Con ellos se proponían cumplir un fin religioso, al igual que con los sacrificios que ofrecían.

En este aspecto, el bautismo era conocido y se practicaba desde hacía tiempo y, claro está , en cuanto costumbre religiosa común no había, en la naturaleza misma del acto, nada ordenado para probar la fe de quienes lo pedían. Probablemente casi todos se habían bautizado muchas veces, o lo habían visto hacer, y por tanto no podían sentir ninguna aprensión especial en cuanto al hecho en sí. Por mucha importancia que nuestros hermanos bautistas quieran dar ahora al espíritu de mártir que es requerido para seguir a Cristo a las aguas, lo cierto es que en un principio nada tenía de prueba. Fuera cual fuese la forma o modo de bautizar, se trataba de algo corriente, y por ello no podía causar ansiedad alguna en quienes estaban a punto de unirse a la causa de Cristo. La prueba no estaba en la forma o manera del acto, sino en la pública adhesión a una causa odiada y a un nombre despreciado.

C*. Los bautismos judíos no eran por inmersión.*

Decimos, además, que el bautismo, tal como se conocía y practicaba entre los judíos, no se administraba por inmersión, sino por aplicación del agua u otro elemento (ya que no siempre usaban sólo agua en sus bautismos) a la persona o cosa, por efusión o por aspersión. Podríamos ahora pedir a nuestros hermanos bautistas que demostraran que aquellos bautismos eran siempre por inmersión.

De acuerdo con sus principios exclusivistas, tienen que hacerlo necesariamente; pero no vamos a esperar a que realicen esta imposible tarea. Yendo en contra de las reglas normales de la lógica, estamos dispuestos a asumir el trabajo de demostrar una proposición negativa: *Aquellos bautismos no podían ser por inmersión*. Es éste otro paso importante en nuestro argumento, y si lo podemos afirmar debidamente, dejaremos el camino preparado para lo que ha de seguir. Veamos las pruebas.

1. La inmersión no está ordenada.

A pesar de que aquellos "diversos bautismos" fueron "impuestos" al pueblo igual que cualquier otra parte del ritual judío (ofrendas y sacrificios, por ejemplo), no obstante, en ningún lugar de la Ley de Moisés se prescribe la inmersión. No se puede dar ni un solo ejemplo de que al judío se le requiriese la inmersión en el agua, o que lo sumergieran, en cumplimiento de alguna ceremonia religiosa regular o, que recordemos, en cualquier otra ocasión. Esto es muy extraño, por decir poco, si se supone que tal acto había sido "impuesto" y se practicaba diariamente. ¿Dónde está la prueba? Si no existe tal mandamiento, ¿qué derecho tiene nadie a concluir que se hacía así, y mucho menos que siempre se lo aplicaban a sí mismos y a sus enseres? Tenemos, pues, para empezar, una fundada sospecha de que sus bautismos, "impuestos" hasta el tiempo de reformar las cosas, no eran por inmersión. En ningún lugar se prescribe tal forma.

2. Los bautismos (o purificaciones) eran por aspersión o efusión.

Esta sospecha va en aumento cuando vemos que no sólo no se prescribe la inmersión en ningún lugar, sino que además se revela expresamente otro método para llevar a cabo estas purificaciones. Una referencia a la ley levítica mostrará en seguida cuál era el método: "Así harás para expiación por ellos: Rocía sobre ellos el agua de la expiación...", etc.; "... y un hombre limpio tomará hisopo, y lo mojará en el agua, y rociará sobre (...) las personas que allí estuvieron... Y el limpio rociará sobre el inmundo al tercero y al séptimo día... (Nm 8,7; 19,18-19). Así pues, en la antigua dispensación estaba claramente ordenada la modalidad de rociamiento o aspersión. Por consiguiente, suponer que se bautizaban o purificaban por inmersión, es suponer que actuaban sin mandamiento y en contra de las más claras instrucciones positivas sobre el rociamiento. ¿Es por ventura probable, o tan siquiera creíble, que sustituyesen una forma por otra, cuando tanto se gloriaban de su puntillosa deferencia hacia cada jota y tilde de la Ley? Tal actitud es sumamente improbable. Sus bautismos estaban "impuestos" por la Ley. Aquellos bautismos eran simples purificaciones, como todos los textos demuestran, y la purificación no era por inmersión, sino por rociamiento. ¿Se habían apartado todos del método prescrito?

3. Las aspersiones y efusiones reciben el nombre de bautismos.

Más aún: no sólo se manda la aspersión y nunca se alude a la inmersión, sino que, además, unos ciento cincuenta

años como mínimo antes de la venida del Señor, este método de purificación por rociamiento se nombra en los escritos judíos con la palabra *bautizar*. Préstese atención a este punto. Esta misma palabra, que tantas veces y con tanta confianza se nos dice que significa sumergir, y nada sino eso, se aplica a estas aspersiones judías. He aquí la prueba: la traducción griega de Eclesiástico 34,25 dice: "Al que se bautiza después de haber tocado un cuerpo muerto, y lo vuelve a tocar otra vez, ¿de qué le valdrá su lavamiento?" Ahora bien, la forma en que se realizaba este bautismo por haber tocado un cuerpo muerto, se ve claramente refiriéndonos a la Ley de Moisés: "Todo aquel que tocare cadáver de cualquier persona, y no se purificare, el Tabernáculo del Señor contaminó, y aquella persona será cortada de Israel; por cuanto el agua de la purificación no fue rociada sobre él, inmundo será , y su inmundicia será sobre él" (Nm 19,13).

Al no haberse *bautizado* por el muerto, rociándose el agua de la purificación, quedaba inmundo. Los versículos 19 y 20 de este mismo capítulo revelan un método idéntico. Josefo también lo describe: "Cuando alguna persona se contaminaba por un cuerpo muerto (...) la rociaban con el agua de separación, al tercer y al séptimo día, y tras esto quedaba limpia."

Así pues, la forma en que se purificaban en tales ocasiones era la de rociamiento. Y sin embargo, se designa esta ceremonia con la palabra griega *bautizar*, cuando aún faltaban cien o doscientos años para la Era Cristiana.

Ahora bien, cuando vemos que los judíos practicaban esta ceremonia, y otras semejantes, en tiempos de nuestro Salvador, o de Juan el Bautista; y cuando vemos que la designaban con la palabra *bautizar*, que se había utili-

zado por cientos de años para indicar aspersión, ¿se puede creer que llevaran a cabo sus bautismos de otra manera? Creemos que no. Mucho antes de la venida del Salvador ya se había leido y oído que rociar por los muertos era como bautizar por ellos; y en esta ocasión en que se menciona los diversos bautismos, seria una mera suposición afirmar que se realizaban de otro modo, muy en particular si se tiene en cuenta que nunca se manda ni se alude a tal pretendida manera, en tanto que la aspersión aparece universalmente enseñada en la antigua dispensación.[4]

4. "Bautizar", equivalente a "lavar".

Otra prueba de que aquellos bautismos no eran por inmersión la tenemos en el uso permutable de las palabras "lavar" y "bautizar" como equivalentes. "Porque los fariseos y todos los judíos, aferrándose a la tradición de los ancianos, si muchas veces no se lavan las manos, no comen. Y volviendo de la plaza, si no se *bautizan*, no comen" (Mr 7,3-4). Véase también Mateo 15,2, comparado con Lucas 11,38: "¿Por qué tus discípulos quebrantan la tradición de

4. Y aquí podemos aventurarnos -sin presunción- a dar una interpretación del difícil pasaje de 1 Corintios 15,29: "De otro modo, ¿qué harán los que se bautizan por los muertos, si en ninguna manera los muertos resucitan? ¿Por qué, pues, se bautizan por los muertos?" Sobre este pasaje, el Dr. Clarke dice: "Ciertamente, este es el versículo más difícil del Nuevo Testamento." Por lo general, se ha supuesto que quienes bautizaban por los muertos eran cristianos. Si así fuera, los problemas que surgen son innumerables. ¿Dónde se originó esta costumbre? ¿Era por mandato divino, o por superstición? Si lo primero, ¿dónde está ese mandato? Si lo segundo, ¿cómo es que el apóstol no lo condena? ¿En qué sentido se bautizaban los cristianos por los muertos? ¿Se ha de tomar la palabra bautizar literalmente, o como equivalente a angustia, aflicción o desazón?

los ancianos? Porque no se lavan las manos cuando comen pan." "El fariseo, cuando lo vio, se extrañó de que no se hubiese *bautizado* antes de comer." "Al que se *bautiza* después de haber tocado un cuerpo muerto, y lo vuelve a tocar otra vez, ¿de qué le valdrá su lavamiento? (Eclesiástico 34,25). Evidentemente, las palabras *lavar* y *bautizar* se usan para describir una misma cosa. Pero, ¿eran sus lavamientos por inmersión? ¿Se sumergían por los muertos? ¿Practicaban diversas inmersiones "impuestas" por la Ley? ¿Dónde está la prueba? Respecto a los lavamientos que se nombran en el Nuevo Testamento, Olshausen dice: "Parece ser que se usaban las manos de forma alterna: con una se lavaban la otra." Es decir, metían una en el agua y con lo que sacaban se lavaban la otra. ¿Se parece esto a la inmersión? Y sin embargo, a estos lavamientos se les llama bautismos. Puesto que estas dos palabras se emplean de manera intercambiable, deben de evocar la misma idea, a saber, la de aplicar el agua al objeto que ha de limpiarse.

Y la preposición *por*, ¿qué significa?: *¿para?, ¿en lugar de?, ¿a causa de?* ¿Se refiere la palabra muertos a quienes lo están espiritualmente, o a quienes lo están físicamente? ¿Quiere decir todos los muertos en general, los cristianos muertos, o los parientes muertos? Estas son únicamente algunas de las dificultades que asedian a esta hipótesis. Al resolverlas, todo ha de forzarse con violencia para llegar a una interpretación apenas tolerable; y después de todo, el pasaje queda casi tan oscuro como antes.

Pues bien: ¿no será que las personas de quien se habla eran judíos, y que la costumbre que se menciona es la de bautizarse o purificarse tras haber tocado un cuerpo muerto? Sobre esta base casi todas las dificultades que hay en este pasaje se desvanecen. De inmediato se ve en qué sentido hay que tomar la frase "bautizarse por los muertos". Puede que la forma de expresarse sea algo extraña; pero, ¿no es mucho más fácil

5. El bautismo judío como rito cotidiano.

Por otra parte, el bautismo era entre los judíos una costumbre conocida y casi cotidiana. No sólo se bautizaban antes de la comida, o se bautizaban las manos antes de comer, sino que se bautizaban por otras impurezas, como cuando se contaminaban por tocar un cuerpo muerto; y lo mismo hacían con las mesas y lechos.

Pues bien, si esto se hacía por inmersión, cada familia debía de tener un lugar apropiado. El baptisterio sería tan esencial como la casa. Y sin embargo, en toda la historia bíblica y judía no hay evidencia alguna de que ni una sola familia tuviese tal lugar, y menos aún que todas lo tuviesen, fueran ricas o pobres, residentes o transeúntes.

Además, al no haber lo necesario para practicar la inmersión, tenía que existir algo para hacerlo de otra manera. Los cántaros de piedra mencionados en las bodas de Caná de Galilea, que estaban dispuestos "conforme al rito de la purificación de los judíos" (Jn 2,6), tenían por objeto facilitar esta operación. Aquellas vasijas, de una capa-

---

añadir lo que haga falta en esta hipótesis, que en cualquier otra? ¿Acaso el contraste que hallamos en el versículo siguiente, entre *"los que* se bautizan por los muertos" y *"nosotros* peligramos", no implica que los primeros no eran cristianos? ¿A quién puede referirse ese *"los que"* sino a judíos, que ya tenían tal costumbre?

Respecto a la congruencia del pasaje así explicado con la argumentación del apóstol, hay que observar: 1º) Que sea cual fuere la interpretación que se dé, la relación es oscura; y si no podemos dar una buena solución, es debido a una dificultad común a todos. 2º) Pero creemos que hay luz en medio de las tinieblas: el apóstol está demostrando la doctrina de la resurrección. Los versículos 29 y 30 contienen, cada uno, un argumento de la misma naturaleza, a saber: que la actuación presente de las partes mencionadas implica una existencia futura y, desde luego, una resurrección. El argumento del vs. 30, desarrollado a conti-

cidad de 80 a 120 litros, eran demasiado grandes para meter simplemente las manos en ellas, y no lo suficientemente amplias para sumergir una persona u otros objetos voluminosos; pero convenían perfectamente al propósito de sacar el agua y rociarla o derramarla sobre el sujeto. Indudablemente, ésta era la forma en que realizaban sus bautismos.

6. Casos en que la inmersión era imposible.

La sexta prueba de que aquellos bautismos no eran por inmersión, es el hecho de que algunas de las cosas bautizadas eran extraordinariamente inadecuadas para ser sumergidas. Tómese como ejemplo las mesas (o lechos, como dice una segunda lectura). No se sabe con certeza qué eran estas mesas o lechos, pero su tamaño y naturaleza harían que la inmersión fuese improbable y dificil. Seguramente eran lo suficientemente grandes como para que se acomodasen dos o más personas reclinadas, y estarían fijas junto a la pared de la casa. Estos lechos eran, desde luego,

---

nuación, es simplemente éste: Si no hay resurrección de los muertos, ¿por qué estamos en peligro a cada momento?; ¿por qué corremos tantos riesgos?; ¿por qué no decir: "Comamos y bebamos, que mañana moriremos"? Eso haríamos si este mundo fuera nuestro único lugar de existencia. Pero tenemos fe en otro estado. Nuestra resistencia lo prueba. Y lo mismo sucede con el versículo anterior: la conducta de los judíos, al igual que la nuestra, implica que creen en una vida futura, y esperan una resurrección. Si no, ¿por qué se bautizan por los muertos? Es decir: ¿para qué quieren limpiarse de la impureza, si no hay un más allá, una resurrección? ¿Por qué se preocupan por la culpa, si su ser termina con la muerte?
Creemos que con esta teoría, la relación es, por lo menos, tan clara como en cualquier otra, mientras que las demás dificultades son -con mucho- de menos importancia y más escasas en número.

de uso común entre los judíos, y necesitaban la purificación bautismal igual que los otros. Por lo tanto, hay que descartar la inmersión. Pero limpiarlos por aspersión o efusión era fácil de hacer, y sin duda así se hacía. Aquel bautismo era tan cierto como el de las personas, y si atendemos a la extraordinaria probabilidad de que los lechos no podían ser sumergidos, hemos de concluir que los judíos se bautizaban sin hundirse en las aguas.

7. Hebreos 9,10 corrobora los bautismos por aspersión o efusión.

Podemos aún aportar un último testimonio en este apartado. En la Epístola a los Hebreos (9,10) se hace mención de "diversos *bautismos*, y ordenanzas (...) impuestas" al pueblo. Ya hemos hecho notar que la Ley de Moisés en ningún caso ordena la inmersión, y en consecuencia estos bautismos "impuestos" no se podían llevar a cabo de ese modo. Por otra parte, no se nos abandona a deducciones y conjeturas sobre estos bautismos. Por el contexto inmediato queda claro que eran bautismos con "la sangre de los toros y de los machos cabríos, y las cenizas de la becerra rociadas a los inmundos" (Heb 9,13). El apóstol contrasta el culto del Tabernáculo con la dispensación cristiana. En el primero había reglamentos sobre comidas, bebidas, y diversos bautismos y ordenanzas acerca de la carne. La sangre de los distintos animales, o las cenizas de la becerra, rociadas sobre los inmundos, santificaban en cuanto a la purificación de la carne. En la segunda, es la sangre de Cristo lo que es eficaz. En el primero "Moisés (...) tomó la sangre de los becerros y de los machos cabríos, con agua, lana

escarlata e hisopo, y roció el mismo libro y también a todo el pueblo... Y además de esto, roció también con la sangre el tabernáculo y todos los vasos del ministerio (Heb 9,19.21). Sin discusión, estos son los "diversos bautismos" a que se refiere el v. 10 de este capítulo. Muy poco hay aquí, en verdad, para alentar la idea de que eran por inmersión.

Vea ahora el lector un resumen de las pruebas aportadas en este apartado. Afirmamos que los judíos, en sus frecuentes bautismos, no sumergían la persona u objeto, sino que los rociaban o derramaban el elemento sobre ellos. La evidencia es: 1) No obstante haber sido estos bautismos impuestos por la Ley de Moisés, en ningún lugar de la misma se ordena la inmersión. 2) La inmersión no se prescribe ni se insinúa, pero se ordena claramente otro modo. 3) El modo ordenado, la aspersión, dos siglos antes de la Era Cristiana, por lo menos, recibe el nombre de bautismo. 4) Lavar y bautizar son palabras intercambiables. Ni para una cosa ni para la otra se practicaba la inmersión. 5) En las casas no había nada para practicar la inmersión, mientras que sí lo había para la aspersión o efusión. 6) Entre las cosas que se bautizaba había algunas que no podían sumergirse debidamente, y que sin embargo se podían rociar fácilmente. 7) Al mencionarse la aspersión, en relación con aquellos diversos bautismos, se muestra que se practicaban de aquella manera.

Preguntamos ahora si nuestra tercera proposición no ha quedado establecida. Todas las consideraciones hechas hasta aquí tienden a la misma conclusión, y, como eslabones de una cadena, forman un argumento ininterrumpido y concluyente. Por otra parte, nos gustaría saber qué clase de argumento se puede construir para demostrar que todos esos bautismos judíos eran por inmersión.

D. *La forma del bautismo cristiano deriva de la del judío.*

Nuestra siguiente afirmación es que el bautismo cristiano fue instituido siguiendo el modo del de los judíos, o sea, por aspersión o efusión, y no por inmersión.

1. Idéntico significado del agua en las dos dispensaciones.

Cuando en el Antiguo Testamento el agua es utilizada con fines religiosos, lo es por aspersión. Esto nos induciría a esperar, como algo natural, que si en el Nuevo se ha de aplicar de alguna manera, lo sea, en líneas generales, según el mismo método. ¿Por qué habría que cambiarlo? Si la aspersión era suficiente antes, ¿por qué no ha de serlo ahora? Y más aún si se tiene en cuenta que en ambas dispensaciones se usa para el mismo fin. En las dos es un emblema de purificación y consagración. ¿Por qué, pues, ha de ser distinta la forma de usarla? ¿Es acaso más eficaz o significativo un gran volumen que una pequeña cantidad? Definitivamente, no. De suerte que, si se ha cambiado el modo de usar el agua, hay que demostrar tanto la razón como el hecho en sí. Pero ni lo uno ni lo otro es demostrable.

2. Expresiones simbólicas que favorecen la aspersión/efusión.

Por otro lado, no sólo existe base razonable para este supuesto, sino que también lo que proféticamente se vislumbra del reino de Cristo nos conduce a confirmar esta

esperanza: "Empero Él rociará [5] muchas gentes..." (Is 52,15). "Esparcirá sobre vosotros agua limpia, y seréis limpiados de todas vuestras inmundicias; y de todos vuestros ídolos os limpiará" (Ez 36,25). Verdaderamente estas expresiones son figurativas, pero aun así tienen significado. Implican que el uso religioso del agua se hace siguiendo el mismo método que antes. No hay ni una palabra sobre inmersión. Ni siquiera un indicio de que haya de haber algún cambio en este terreno. Ante la ausencia de tal mandato, debemos afirmar que el uso idéntico que implícitamente se hace del agua es un argumento a nuestro favor.

3. Jesús no altera el significado del agua o del vocablo.

Si a todo esto añadimos otro considerando, la suposición se fortalece aún más. Cuando el Salvador vino y se dispuso a perpetuar en Su reino el uso simbólico del agua, halló a los judíos empleando el término "bautizar" para denotar su método de purificación, que era por aspersión o efusión. Jesús utilizó la misma palabra para designar su propia ordenanza, sin indicar que el significado cambia-

5. La Versión Revisada de 1960 nos da "asombrará" en lugar de "rociará", que es como la antigua versión de Valera traducía el verbo hebreo *nazah*. La nueva traducción -muy discutible- se funda más en razones exegéticas que filológicas. Dos pruebas hay de ello: 1º) Se han propuesto -y adoptado- en otras versiones, distintas traducciones, tales como, por ejemplo, "expiará ", "esparcirá ", "exultará", etc., todas ellas con afán de *explicar* el texto. 2º) Se demuestra que el verdadero y literal sentido del verbo *nazah* es "rociar" por el hecho de que en hebreo moderno sigue conservando ese sentido, y sólo ese. En consecuencia, es más natural y científico aceptar esta última traducción, sin que ello prejuzgue las posibles interpretaciones del texto. (*N. del T.*)

ra. ¿Habría sido así de haber intentado introducir una nueva forma de bautismo? No. Es imposible mantener tal suposición. No hay duda de que al usar la misma palabra quería denotar la misma acción que los judíos designaban con ella.

4. Ejemplos de bautismo por efusión.

Veamos ahora algunas pruebas más directas de nuestra afirmación. La forma de referirse al bautismo del Espíritu Santo es completamente opuesta a la idea de inmersión, en cuanto modo, pero favorece la idea de derramamiento o aspersión. Observe el lector el lenguaje empleado en este tema: "Seréis bautizados con el Espíritu Santo dentro de no muchos días" (Hch 1,5). En el capítulo siguiente hallamos el cumplimiento de esta promesa. Estando todos los discípulos reunidos en un mismo lugar, el Espíritu vino sobre ellos con gran poder; y el apóstol dijo: "Esto es lo dicho por el profeta Joel: Y en los postreros días, dice Dios, derramaré de mi Espíritu sobre toda carne" (Hch 2,16-17a). Aquí tenemos, indiscutiblemente, un bautismo por efusión; y un bautismo, además, en el más elevado sentido de la palabra. Es cierto que el modo de operar del Espíritu Santo es para nosotros un profundo secreto; pero puesto que el mismo Espíritu Santo lo representó como un derramamiento, y lo ha llamado bautismo, es muy apropiado que lo concibamos tal como nos es representado, y no según nuestras propias ideas. Cuando, en inmediata relación con el derramamiento del Espíritu, se menciona el bautismo con agua de algunos miles de personas, no podemos creer que las metieran en el agua, en lugar de aplicarles el agua a ellas.

El más sublime bautismo, el del Espíritu -del cual el otro es un tipo-, es por efusión. ¿Se administrará el tipo de un modo totalmente distinto?

5. El elemento se aplica al sujeto, y no lo contrario.

Las Escrituras enseñan continuamente que el elemento se aplica al sujeto, y no el sujeto al elemento: "Yo a la verdad os bautizo en agua... Él os bautizará en Espíritu Santo y fuego" (Lc 3,16). "Yo bautizo con agua... ése es el que bautiza con el Espíritu Santo (Jn 1.26,33b). "Porque Juan ciertamente bautizó con agua, mas vosotros seréis bautizados con el Espíritu Santo" (Hch 1,5). "¿Puede acaso alguno impedir el agua, para que no sean bautizados éstos que han recibido el Espíritu Santo también como nosotros?" (Hch 10,47). En todos estos casos se aplica el elemento al sujeto, y no el sujeto al elemento. Así lo muestra regularmente la Escritura; y pensamos que pesa mucho contra la idea de inmersión.

6. Bautismos cristianos *in situ*.

Es significativo el hecho de que, en tiempos apostólicos, la gente era bautizada en el lugar donde se convertía. Ya fuera en la ciudad o en el desierto; en una habitación o en cualquier camino; en la prisión o a la orilla del río; en invierno o en verano, no había demora, ni cambio de vestidura, ni traslado a un lugar adecuado para la inmersión. Cuando alguien creía, en el mismo momento y en el mismo lugar, había siempre lo necesario para bautizarlo. Es muy difícil creer que eso hubiera sido así de haberse

practicado la inmersión. Se puede suponer, claro está ; pero es una suposición harto improbable.

7. Respuesta a tres argumentos en favor de la inmersión.

Los diversos casos de bautismos relatados en la Escritura están más de acuerdo con la idea de aspersión o efusión, en cuanto modo, que con la de inmersión. Por otra parte, hay tres cosas (y sólo tres) que se aducen como apoyo de la inmersión en estos bautismos: 1º) el significado atribuido a la palabra bautizar, como si necesariamente y en todos los casos expresara la idea de sumergir; 2º) el uso de las preposiciones *en* (dentro), y *de* (fuera de);[6] y 3º) la expresión aplicada a Juan el Bautista, "Juan bautizaba también en Enón (...) porque había allí muchas aguas" (Jn 3,23). No obstante, estas objeciones pueden rebatirse fácilmente.

En cuanto a la primera, negamos que el vocablo *bautizar* signifique sumergir o hundir.[7] Nabucodonosor fue "bautizado" con el rocío del cielo (Dan 4,33); el pueblo fue bautizado, en Moisés, en la nube y en el mar (1 Cor 10,2); el Espíritu Santo cayó sobre el pueblo en cumplimiento de la promesa: "Seréis bautizados con el Espíritu Santo" (Hch 1,5; 2,3.16-17; 10,44). La gente se bautizaba por los muertos -es decir, tras haber tocado un cuerpo muerto (Eclo 34,25;

6. En griego: *eís, apó*. Téngase en cuenta que el autor argumenta sobre la base de que la versión inglesa *King James* traduce estas partículas por *into* y *out of*, si bien, como propondrá inmediatamente, su traducción normal debe ser *to* y *from*. (*N. del T.*)
7. Se sobreentiende que es en el sentido absoluto y exclusivo dado por círculos bautistas. (*N. del T.*)

Nm 19,13)-, y cuando regresaba del mercado. En ninguno de estos bautismos había inmersión. Negamos, en consecuencia, el significado atribuido al vocablo bautizar.

En cuanto a las partículas *en* (dentro) y *de* (fuera de), hay que decir que lo normal es traducir las preposiciones griegas correspondientes por *a* y *de* (desde); y por lo tanto con la misma razón podía haberse hecho así en esos casos, como por ejemplo sucede en Juan 20,4: "...el otro discípulo corrió más aprisa que Pedro, y llegó primero *al* sepulcro"; y en Lucas 12,36: "...sed semejantes a hombres que aguardan a que su señor regrese de las bodas". Dichas preposiciones se traducen aquí por "a" y "de", que es su acepción común. Afirmamos, pues, que con ellas nada se puede probar respecto al modo del bautismo. Pueden significar, simplemente, "al agua" y "de o desde el agua". Y aun en el caso de que hubieran de traducirse por *en* y *de* (fuera de), no se seguiría necesariamente de ello que se trate de inmersión; porque se puede inferir con la misma facilidad que se está al borde de una corriente o de un estanque, que lo contrario. Por otro lado, cualquier entendido en griego sabe que la expresión "mucha agua", en el original es "muchas aguas"; o sea, muchas fuentes o arroyos. No cabe duda de que eran de poca importancia, porque no podía haber "muchos" ríos caudalosos cerca de Enón. No había sino las pequeñas fuentes que se necesitaban para que bebieran las multitudes que acudían al ministerio de Juan; pero no servían para la inmersión. Además, si para sumergir hace falta "mucha agua", ¿por qué dice la frase: "muchas aguas"? Juan no podía utilizar más que un arroyo y con ello quedaría cumplido su propósito. E insistiendo más: si ése era su propósito, ¿por qué dejó el Jordán para trasladarse allí? En el lugar en que estaba había agua

en abundancia, ¿para qué buscarla en otro sitio? Por lo tanto, esta frase no tiene fuerza alguna para determinar el modo del bautismo.

Parece, pues, que todos los argumentos que favorecen la inmersión se pueden desechar fácilmente. El vocablo no significa lo que pretenden los partidarios de la inmersión. Las partículas *en* y *de* (fuera de), pueden ser también *a* y *de* (desde). "Mucha agua" significa simplemente *muchos arroyos* o fuentes, imprescindibles para las necesidades de la multitud. Debemos decir, por consiguiente, que tan vagos argumentos no proveen sino un débil fundamento para los exclusivistas dogmas de nuestros hermanos bautistas. Aparte de esto, todo lo demás, tanto en hechos como en circunstancias, está muy en contra de la opinión que mantienen, como ahora nos esforzaremos en demostrar.

8. Ni el bautismo de Juan, ni el de los apóstoles, era por inmersión.

Los primeros ejemplos de bautismo son los del precursor de Cristo. Es verdad que su bautismo no era el cristiano; y sin embargo, en cuanto al modo, era indudablemente el mismo que adoptaron Cristo y los apóstoles. ¿Sumergía Juan a quienes acudían a su bautismo? Creemos que no.

a) En primer lugar, por falta de tiempo. Aun si durante todo su ministerio no hubiera hecho otra cosa sino bautizar, no hubiese podido sumergir a las multitudes que acudían a su bautismo, formadas, como lo estaban, por "Jerusalem, y toda Judea, y toda la provincia de alrededor del Jordán" (Mt 3,5). Su ministerio duró unos dieciocho meses, o a lo

sumo dos años. Administró el bautismo principalmente antes de la aparición en público de nuestro Señor; y las mencionadas multitudes acudieron a Él antes de tal acontecimiento. Es imposible admitir que en tan poco tiempo las hubiera podido sumergir a todas.

b) Por otra parte, si no le hubiera faltado el tiempo, ciertamente le habrían faltado las fuerzas. Se necesitan fuerzas y resistencia sobrehumanas para estar en el agua y sumergir a tales multitudes. Sólo un auxilio milagroso de fortaleza y energía le podía haber capacitado para realizar tal obra.

c) En tercer lugar, no fue él quien introdujo la ceremonia del bautismo. Se encontró con que el pueblo ya se bautizaba, y bautizaba sus lechos, vasos, etc., como ceremonia común de purificación; y lo hacía, conforme a todas las indicaciones de la ley levítica, por efusión o por aspersión. No existen pruebas de que los judíos lo hicieran jamás por inmersión. Incluso admitiendo que metieran las manos en el agua cuando volvían del mercado, no se demuestra tampoco con ello que las sumergieran. También se metía un pájaro en la sangre de otro (Lv 14,6), o se metía la mano en el plato, sin que hubiera inmersión. No hay pruebas de que, en las ceremonias de purificación, sumergieran el cuerpo o las manos; por el contrario, hay muchas razones para creer que los rociaban. Y no obstante era un bautismo; y puesto que se usa esa misma palabra para describir el rito que Juan practicaba, hay que concluir inevitablemente que lo hacía del mismo modo.

Vayamos ahora a los bautismos del día de Pentecostés. Se hallaban todos reunidos en un mismo lugar; fueron

bautizados desde lo alto por el derramamiento del Espíritu sobre ellos, hablaron en otras lenguas; muchos creyeron y fueron bautizados con agua. Aquel mismo día fueron añadidas a la iglesia unas tres mil almas. ¿Se sumergió a estos convertidos? Para afirmarlo sólo se puede aportar el pretendido significado de *bautizar*, que ya hemos descartado. Nada más puede sugerir tal cosa al lector. Pero para negarlo se amontonan una serie de circunstancias que prohiben suponer eso. No hubo tiempo, ya que al parecer sólo los once apóstoles estaban allí para oficiar, y no hubieran podido sumergir a tantos en una fracción de día. Aun suponiendo que los setenta discípulos les ayudasen, era más de lo que todos ellos podían hacer en ese espacio de tiempo. Tampoco había lugar para hacerlo, ni en el Templo ni en sus alrededores, donde estaban reunidos. Tampoco había lugar en toda la ciudad o sus proximidades, para sumergir a tal multitud en tan poco tiempo; y si lo había, no tenemos pruebas de que marcharan allí. No hay prueba de que esperasen para proceder al cambio de vestiduras, o de que tras la inmersión se fueran por las calles con las ropas mojadas y chorreando. Todo esto, unido al hecho de que su primer y gran bautismo fue por el *derramamiento* del Espíritu sobre ellos, se opone en gran manera a la idea de inmersión, mientras que armoniza perfectamente con la de aspersión o efusión. Para esto último había tiempo suficiente; el lugar donde estaban bastaba, y no se tenía que ir en busca de otro; no había que cambiar de vestido ni, por tanto, que procurárselo. Nadie tuvo que volver mojado a su casa. No hay contradicción entre el bautismo del Espíritu y el del agua. La palabra *bautizar* se emplea en todo caso con el mismo sentido, pues tanto el agua como el Espíritu se derraman sobre la gente. ¿No

bastan todas estas cosas para contrarrestar las únicas consideraciones que en su favor exhiben los bautistas (o sea, el pretendido significado de la palabra), en tanto que, como el Dr. Carson reconoce, “todos los lexicógrafos y comentaristas” están contra su criterio? No podemos creer que aquellas tres mil personas fueran sumergidas.

Examinemos ahora el bautismo de Saulo de Tarso, y forzosamente se impone la misma conclusión. Cuando iba a Damasco, respirando amenazas y muerte contra los discípulos, el Señor Jesús se le apareció con un resplandor que le cegó. Cayó a tierra, y oyó una voz que le decía: “¿Por qué me persigues?” Tembloroso y espantado, preguntó: “Señor, ¿qué quieres que haga?” Le llevaron de la mano a cierta casa en Damasco, donde permaneció tres días y tres noches sin comer ni beber. En tales circunstancias, Ananías, dirigido por Dios, fue a su encuentro. Tras haberle instruido durante unos momentos, le diría: “Y ahora, ¿qué te detiene? Levántate y bautízate.” *E inmediatamente, levantándose, fue bautizado* (Hch 9,1-19). ¿Fue por inmersión? La única prueba en sentido afirmativo es, una vez más, el pretendido significado de la palabra *bautizar*. No hay nada más en favor. Por el contrario, todas las circunstancias están en contra. En la misma casa, de pie, sin demora para prepararse, sin salir ni entrar, se pone de inmediato al servicio de Cristo.

Suponer que había una balsa en la casa, o que fueron a otro sitio, en el estado en que se encontraba Saulo, débil, después de ayunar tres días y tres noches, y que no se ha hecho mención de ello, es tomarse la libertad de suponer lo que apetezca para apuntalar las partes débiles de un argumento. Nadie hay más vehemente en el rechazo y condena de tal sistema que los partidarios de la inmersión; y sin

embargo, comprobamos que nadie es más adicto al mismo que ellos. Todo lo suponen: que *bautizar* significa sumergir, contra toda razón; que la traducción correcta de las partículas griegas *eís*, y *apó* es *en* (dentro) y *de* (fuera de), en contra del uso normal del Nuevo Testamento; que se necesitaba mucha agua para bautizar a tanta gente, y que en Jerusalén, en los alrededores del Templo, donde no había tanta agua, se sumergió a tres mil personas en pocas horas; o que fueron a otro lugar, o que de algún modo encontraron agua; que no necesitaron cambio de vestiduras, o que si se hizo no se menciona. Suponen igualmente que Pablo halló un lugar adecuado en casa de Judas, o que fueron a otro lugar. Suponen... ¿qué es lo que no suponen? Y sin embargo, éstos son los hermanos que exclaman: "Muéstrame un *¡Así dice el Señor!*", ¡como si ellos tuvieran el hábito de guiarse por esa luz!

Estas observaciones que acabamos de hacer sobre el bautismo de Saulo, hay que aplicarlas con la misma fuerza al del carcelero y su casa. Convertido en la prisión a altas horas de la noche, y bautizado junto con los suyos inmediatamente, sin salir de aquel lugar, ¿qué instalación había allí para la inmersión? ¿Fueron acaso a algún río en plena noche? ¿Construyeron un baño allí mismo? ¡Cuántas suposiciones hacen falta para convencer de que se trataba de una inmersión! Y todo por basarse, contra "todos los lexicógrafos y comentaristas", en el supuesto previo de que *bautizar* significa sumergir. Lo primero se asume contra todo criterio autorizado, y todo lo demás se ha de imaginar en base a ese primer supuesto.

Por otra parte, ¡qué sencillo y simple se hace el relato si se tiene en cuenta que para el pueblo judío era cosa normal bautizar por aspersión o efusión! Pablo y Silas estaban en

el calabozo “de más adentro”. Allí los encontró el tembloroso carcelero, libres de sus cadenas. Los *sacó* al patio, y les curó las heridas, bautizándose a continuación él y los suyos. Luego los hizo entrar en su casa y los reconfortó (Hch 16,29-34). De este modo todo es natural y fácil.

Veamos ahora el bautismo de Cornelio y su familia. Acerca de ellos se dice que “el Espíritu Santo cayó sobre todos los que oían el discurso.” “Se quedaron atónitos de que también sobre los gentiles se derramase el don del Espíritu Santo.” “Cayó el Espíritu Santo sobre ellos también, como sobre nosotros al principio. Entonces me acordé de lo dicho por el Señor, cuando dijo: Juan ciertamente bautizó en agua, mas vosotros seréis bautizados con el Espíritu Santo.” “¿Puede acaso alguno impedir el agua, para que no sean bautizados estos que han recibido el Espíritu Santo también como nosotros?” (Hch 10,44b. 45; 11,15-16; 10,47). Éstos son los hechos. ¿Bautizó Pedro a estas personas por inmersión? Por un lado, no hay más que una suposición contra toda evidencia. Nada más. Pero por el otro, tenemos el hecho de que, según parece, los bautismos se hicieron en casa de Cornelio; y de que el derramamiento del Espíritu Santo sobre ellos les hizo pensar que *bautizar*, *derramar* y *caer*, aplicados al Espíritu Santo, señalaban con toda evidencia una idea similar en cuanto al agua. Además, la cuestión de *impedir el agua*, o implica que la tenían que llevar a la casa para la ceremonia, o no tiene sentido, si es que los habían de sumergir en alguna corriente o estanque públicos; porque, ¿quién les había de impedir que fueran a tal lugar y sumergieran a quien lo pidiese? Por el contrario, en la casa, y a punto de realizar el acto, la pregunta tiene significado: ¿Puede alguien prohibir que se haga aquí inmediatamente?

Llegamos ahora al caso de Felipe y el eunuco (Hch 8,26-39), que comúnmente se tiene como el más claro y decisivo en favor de la inmersión. El pensativo etíope, leía, durante su viaje, aquel bello pasaje de Isaías en que se hace clara y especial mención de Cristo y de su reino: "...como cordero fue llevado al matadero", etc. (Is 53,7). En ese mismo pasaje se dice: "Él rociará muchas gentes" (Is 52,15).[8] Parece ser que Felipe le explicó todo este pasaje, y cuando llegaron a un lugar donde había agua, el eunuco dijo: "Aquí hay agua; ¿qué impide que yo sea bautizado? (...) y descendieron ambos al agua, Felipe y el eunuco, y lo bautizó. Cuando subieron del agua, el Espíritu del Señor arrebató a Felipe..." ¿Fue sumergido el eunuco?

Quienes responden afirmativamente, tienen que suponer dos cosas: que *bautizar* significa sumergir; y que las preposiciones griegas deben traducirse por *en* (dentro) y *de* (fuera de). La respuesta a estas dos suposiciones ya es conocida por el lector: *bautizar* no significa lo que dicen; y las preposiciones se pueden traducir normalmente por *a* y *de* (desde). En este caso pueden significar simplemente eso. Y si se entienden como señalando una entrada real en el agua, y la subsiguiente salida de la misma, no por ello se demuestra la inmersión. Téngase en cuenta que se podían quitar las sandalias fácilmente, y que estaría muy de acuerdo con las costumbres y hábitos orientales que descendieran al agua, y allí Felipe administrara el rito por aspersión o efusión. Por otra parte, es dudoso que en el lugar desierto donde se encontraban hubiera una corriente de agua suficiente para sumergir al eunuco. No parece que esperaran a obtener ropas bautismales, y no es pro-

8. Véase nota 4.

bable que el viajero tuviera algunas, o que se sumergiera con lo que llevaba puesto. El pasaje que estaba leyendo en el libro de Isaías, y que indujo a Felipe a hablarle de Cristo y del bautismo, hace pensar que el modo fue la aspersión, y no la inmersión: "Él rociará muchas gentes" (Is 52,14).[9]

Se cree, pues, que éstos son todos los ejemplos de bautismos, registrados en el Nuevo Testamento, lo suficientemente detallados como para arrojar luz en cuanto al modo de bautizar. Según hemos visto, en todos los casos, a excepción de dos, el único argumento en apoyo de la inmersión es la suposición gratuita de que *bautizar* significa *sumergir*. En los otros casos existe la suposición adicional respecto a las partículas *eís* y *apó* traducidas por *en* y *de* (fuera de), o bien por *a* y *de* (desde). Ésas son las únicas razones por la parte bautista. No es, pues, de extrañar, que el Dr. Carson se sintiera llamado a emprender la titánica obra de dejar sentado un sentido exclusivo y definitivo del vocablo *bautizar*. Pero si no consigue hacerlo, ya no tiene más que decir. Y si además *bautizar* es el término que se aplica a la purificación de personas y cosas, la cual se hacía por aspersión o efusión, entonces su causa está totalmente perdida. Y lo cierto es que aplicado a esta ordenanza de la iglesia cristiana, significa, en cuanto al modo, lo mismo. Así lo creen más de nueve décimas partes del mundo cristiano, entre las cuales, por decir poco, se encuentra igual proporción de la erudición y piedad de esta época. Y sin embargo el resto (menos de una décima parte de la familia de Cristo) dice que no hay bautismo sino por inmersión, y nos acusa de ignorancia y de fe insincera, rehusa acercarse con nosotros a la mesa del Señor, y aun llega a

9. Véase nota 4.

pedir una nueva traducción de la Biblia que se incline más a su favor en esta discusión. Pero hay que decir que en la traducción actual ya se llevan los bautistas la parte del león; porque creemos sinceramente que la traducción de esas partículas (*eís*, y *apó*) por *en* y *fuera de*, cuando podía haber sido –y creemos que debía haber sido– *a* y *de*,[10] es la causa principal de la multiplicación de los inmersionistas.

No obstante, dejemos esta cuestión. Estas páginas no se han escrito porque deseemos discutir con los hermanos bautistas. Puesto que creemos que el modo no es esencial para la validez de la ordenanza, podemos reconocerlos -y lo hacemos- como una rama verdadera de la iglesia de Cristo, a pesar de que en esa institución no siguen el modelo primitivo y escritural. Su causa se apoya en márgenes muy estrechos -como son el supuesto significado de un verbo y dos partículas-, mientras que todo lo demás está contra ellos. Si se contentan con ello, así sea; pero que no intenten coartar nuestra libertad, o atarnos con cuerdas de arena. Afirmamos que nuestro modo de bautizar es el que enseña la Escritura, y también el más edificante; es el modo que se adapta a todas las edades, climas y constituciones físicas. Si tuviéramos las mismas convicciones respecto a la inmersión, lo haríamos así. Pero como no las tenemos, nos sentimos constreñidos a mantener y defender nuestra modalidad.

10. Véase nota 5.

II. A QUIÉNES SE DEBE BAUTIZAR

Se admite universalmente que el bautismo puede ser administrado con toda propiedad a los creyentes adultos, si es que no han sido bautizados previamente. Como en este punto, pues, no hay opiniones diferentes, no nos entretendremos mucho en su discusión. Pero, ¿son los creyentes las únicas personas a quienes se les puede administrar el bautismo? Nuestros hermanos bautistas responden a esta pregunta de modo afirmativo, mientras que nosotros, junto con la mayor parte de la iglesia cristiana, lo hacemos negativamente. Nosotros creemos que los hijos de los creyentes deben ser bautizados, porque forman parte de dicha iglesia visible. El mismo Señor Jesucristo puso sobre tales padres creyentes la obligación y el privilegio de consagrarle, mediante esta ordenanza, el fruto de su matrimonio.

La mayor parte de las cosas que digamos en defensa y confirmación de esta doctrina, la presentaremos en tres argumentos distintos –cada uno con su propio peso–, que combinados forman un poderoso arco imposible de derribar o mover por parte de nuestros oponentes. Estos argumentos no son nuevos, ciertamente; pero no por ello son menos dignos de que les dediquemos nuestra atención. Hay que considerar, pues, cómo estas antiguas columnas permanecen, y cómo se relacionan entre sí en el templo de la verdad, reafirmar en sus convicciones a quienes creen, en líneas generales, lo que creemos nosotros; y posiblemente

sirva para convencer a aquellos que piensan de modo diferente al nuestro.

A. *Dios incluye a los niños al establecer el pacto con Su pueblo.*

El primer punto sobre el que queremos llamar la atención del lector es el siguiente: En la constitución original de la iglesia, el pacto que Dios estableció con su pueblo incluía a los hijos del mismo. A éstos se les aplicaba la señal visible o sello del pacto; por lo que, mientras no se demuestre que dicho pacto ha sido anulado o que los hijos de los fieles han sido excluidos de estas provisiones o disposiciones, aún tienen derecho al mismo privilegio. El simple paso del tiempo, o el cambio de circunstancias, o la sustitución de un sello por otro, no les afecta. Su posición es la misma que tuvieron desde el principio, a menos que hayan sido excluidos. La iglesia puede ser comparada a una sociedad estatuida y dotada de ciertos derechos y privilegios. Si, en el curso del tiempo, no habiéndose revocado los estatutos de dicha sociedad ni disuelto la misma, se hubiera de introducir algunos cambios -tales como sustituir un signo antiguo por uno nuevo, mudar el campo de operaciones, readaptar el ministerio, y cosas parecidas a éstas-, ciertamente estos cambios sólo afectarían a dicha sociedad hasta donde los mismos alcanzaran e implicaran. Todos los derechos y privilegios originales subsisten, a menos que hayan sido anulados o variados por una legislación posterior. Todo lo que podía, o no podía, ser hecho entonces, si no ha sido posteriormente prohibido o permitido por la modificación, debe ser, o no ser, lícito ahora. En lo que res-

pecta a cualquier organización humana, no hay duda que esta afirmación es correcta. Nadie afirmará que una sociedad organizada gana o pierde algo porque se modifiquen sus estatutos, excepción hecha de lo expresamente manifiesto o necesariamente implicado en tal modificación. Todo lo que no se vea afectado por ésta, permanece como antes. Y nosotros mantenemos que esto es cierto también en cuanto a la iglesia. Todos sus derechos, privilegios y obligaciones, según aparecen en la antigua dispensación, están aún en vigor si no han sido cancelados por la nueva. Desde el principio, los hijos del pueblo de Dios estaban incluidos en el pacto. Dicho pacto jamás ha sido abrogado. Los niños nunca han sido excluidos. Por tanto, todavía son contados en el mismo, y tienen derecho a recibir su sello.

Al llegar a este punto, nos damos cuenta de que todo depende, en lo que a la fuerza de este argumento se refiere, de la visión que tengamos de la iglesia cristiana. Si ésta es una organización totalmente nueva e independiente, cierto que no veremos relación entre ella y la antigua institución, perdiendo así todo su peso el argumento hasta aquí expuesto. Pero si la contemplamos como una perpetuación de la iglesia original de Dios, bajo una forma algo modificada, entonces el argumento es válido e incuestionable. Es imprescindible, por tanto, examinar este punto antes de proseguir.

¿Es la iglesia cristiana una organización totalmente nueva? ¿O es simplemente la continuación modificada de la única iglesia de Dios? Nosotros mantenemos esto último, es decir: la identidad de la iglesia; de la misma manera que mantenemos que el hombre es el mismo, la misma persona, cuando joven que cuando mayor, aunque el aspecto, edad y circunstancias hayan cambiado. Nuestros hermanos antipaidobautistas adoptan el primer criterio, o sea:

que la iglesia no es la misma, sino que, se trata de una organización nueva que sucede a la antigua, pero que no la perpetúa. Esta absoluta separación entre lo nuevo y lo antiguo ha sido a veces llevada tan al extremo, que se ha llegado a negar que las Escrituras del Antiguo Testamento sean parte de nuestra regla de fe. Puede que contengan -se dice- cosas buenas, verdaderas e incluso provechosas en historia, doctrina y biografía; pero el Nuevo "Testamento es nuestra única regla de fe. No tenemos más relación con el Antiguo Testamento, en cuanto ley, que la que se mantiene con las viejas constituciones y leyes coloniales, bajo las cuales los antecesores vivieron antes de que su país se convirtiera en un Estado independiente. Ésta parece ser la conclusión que obligadamente se deduce de semejante teoría de la iglesia, conclusión que no deja de herir nuestra sensibilidad cristiana. No merece la pena discutir esta cuestión; pero, no obstante, será útil prestar atención a algunas de las muchas consideraciones que se encargarán de establecer la identidad de la iglesia en ambas dispensaciones.

1. Las promesas y las profecías son inmutables.

Las promesas y profecías de las Escrituras cubren totalmente el período de la existencia de la iglesia; y en su espíritu, letra y alcance, evidentemente nos presentan un solo e idéntico cuerpo. Comienzan con la iglesia en sus primeros tiempos, y continúan con su posterior y más amplio desarrollo; cosa que implica continuidad, prosperidad y crecimiento, pero que descarta por completo cualquier idea de que la iglesia de entonces hubiera de ser sustituida por

otra posterior. “El Señor vuestro Dios os levantará profeta de entre vuestros hermanos, como a mí; a él oiréis” (Hch 3,22). “Acontecerá en los postreros tiempos, que el monte de la casa de Jehová será establecido por cabecera de montes (...) y correrán a él los pueblos” (Miq 4,1). “Levántate, resplandece”, -dice el profeta a Sión, como en anticipo de su gloria venidera-; “levántate, resplandece; porque ha venido tu luz, y la gloria de Jehová ha nacido sobre ti... Y andarán las naciones a tu luz, y los reyes al resplandor de tu nacimiento... Entonces verás, y resplandecerás; se maravillará y ensanchará tu corazón, porque se haya vuelto a ti la multitud del mar” (Is 60,1.3.5). Citas parecidas a éstas podrían multiplicarse casi indefinidamente, si fuese necesario. Pero creemos que con las aportadas es suficiente para mostrar que la iglesia de antaño no había de ser sustituida, sino ampliada y engrandecida, recibiendo en su seno al mundo gentil. Los judíos piadosos entendieron así estos textos, y miraban al porvenir con exultante gozo anticipado a su cumplimiento. La iglesia siempre ha considerado estas promesas como cumplidas en parte en su propio engrandecimiento, y como apuntando a una bendita herencia que todavía ha de ser recibida.

2. Identidad de la iglesia en ambas dispensaciones.

Como complemento a esta argumentación, es de notar también que las declaraciones formales, didácticas y argumentativas del Nuevo Testamento enseñan claramente lo mismo; a saber, la identidad de la iglesia en ambas dispensaciones. “Edificados sobre el fundamento de los apóstoles y profetas, siendo la principal piedra del ángulo

Jesucristo mismo" (Ef 2,20). Los gentiles son "coherederos y miembros del mismo cuerpo, y copartícipes de la promesa en Cristo Jesús por medio del evangelio" (Ef 3,6). Se dice a los creyentes: "Si vosotros sois de Cristo, ciertamente linaje de Abraham sois, y herederos según la promesa" (Gál 3,29). Por medio de Cristo, judíos y gentiles tienen entrada por un mismo Espíritu al Padre, y son, por tanto, conciudadanos y miembros de la familia de Dios (Ef 2,18-19). El olivo plantado al principio sigue siendo el mismo. Las viejas y decaídas ramas pueden haberse quebrado, y otras nuevas, del olivo silvestre, haber sido injertadas en él; pero el árbol sigue siendo el mismo. Este ilustrativo argumento del apóstol carece totalmente de sentido y adecuación si la iglesia no ha sido preservada. Lo mismo puede decirse del hecho de que Cristo ocupe ahora el trono de David. ¿Dónde estaría la realidad y pertinencia de una declaración semejante, si el trono de David hubiera perecido? El Nuevo Testamento, pues, enseña claramente en este punto –la identidad de la iglesia–, lo mismo que las promesas y profecías del Antiguo. Estas consideraciones se ilustran y confirman entre sí, y bastarían por completo para dejar firme nuestra postura, aunque nada más pudiéramos decir en apoyo de nuestra tesis.

3. Composición de la primitiva iglesia cristiana.

La propia historia de la iglesia cristiana en sus primeros pasos está plenamente de acuerdo con estas enseñanzas del Antiguo y Nuevo Testamentos. El tenor uniforme de las declaraciones proféticas era que Sión perviviría y sería engrandecida; que David jamás tendría necesidad de

un sucesor que se sentara sobre su trono. El testimonio constante e invariable de los apóstoles es que Sión permanece; que recibe su prometido engrandecimiento; y que ahora está bajo el señorío de Cristo, sentado en el trono de David.

La historia temprana de la iglesia concuerda perfectamente con todo esto. ¿Quiénes componían esta iglesia primitiva? Creyentes judíos, incuestionablemente. Conservaban las Escrituras judías; habían recibido al Mesías prometido a la iglesia judía; y recababan para sí todas las promesas hechas a Sión, como herencia que les correspondía. "Los que son de fe, éstos son hijos de Abraham" (Gál. 3,7). Todos los apóstoles eran judíos. Durante un tiempo considerable no hablaron «a nadie la palabra, sino sólo a los judíos» (Hch 11,19). Por indicación divina abrieron la puerta a los gentiles, se introdujeron entre ellos, y les predicaron el evangelio que en otro tiempo fue dado a conocer a Abraham. ¿Podemos decir que, por haber recibido a Cristo y predicado Su nombre a otros, se separaron a sí mismos de la iglesia de Dios, y perdieron el derecho que tenían a las promesas? Ciertamente, no. Era esto precisamente lo que los unía a la única y viva iglesia de Dios y los mantenía en ella. "Y si vosotros sois de Cristo, ciertamente linaje de Abraham sois, y herederos según la promesa» (Gál 3,29).

4. La identidad de la iglesia, principal razón de la inclusión de los niños.

Además de todos estos hechos y enseñanzas, la identidad de la iglesia puede establecerse de otra manera. El objeto de adoración y culto es el mismo: el Dios vivo y verdade-

ro. Pero todos los que le adoran y rinden culto adecuadamente, en cualquier época, lugar o país, es necesario que tengan la misma religión y pertenezcan a la misma iglesia; porque ¿qué es la iglesia sino la congregación o compañía de quienes rinden culto al verdadero Dios?

El camino de salvación es también el mismo en ambas dispensaciones; a saber, la fe en Jesucristo. "He aquí, pongo en Sión la principal piedra del ángulo, escogida, preciosa; y el que creyere en ella no será avergonzado" (1 Pe 2,6). Éste fue el evangelio con que Dios "dio de antemano la buena nueva a Abraham" (Gál 3,8). Cristo era la gloria, hermosura y fortaleza, tanto de la antigua como de la nueva dispensación. Sus tipos, ceremonias y sombras apuntaban a Él, y así lo entendieron los fieles. "Abraham vuestro padre se gozó de que había de ver mi día; y lo vio, y se gozó" (Jn 8,56). "Porque bebían de la roca espiritual que los seguía, y la roca era Cristo" (I Corintios 10,4). Así pues, los creyentes de aquellos tiempos eran tan verdaderamente cristianos, aunque no se les llamara por este nombre, como nosotros lo somos hoy día. Por lo tanto, ¿puede decirse que se trata de una nueva o diferente iglesia, viviendo como vive en la fe del mismo Salvador?

En ambas dispensaciones hallamos la misma y total dependencia del poder del Espíritu Santo. En las dos rige la misma ley: "No con ejército, ni con fuerza, sino con mi Espíritu" (Zacarías 4,6). Y la naturaleza de la vida que se recibe es también idéntica en ambas dispensaciones: amor a Dios y al prójimo, como suma y compendio espirituales del mandamiento que dice: "Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con todas tus fuerzas, y con toda tu mente; y a tu prójimo como a ti mismo" (Le 10,27).

Así, en todos los aspectos existe identidad entre ambas dispensaciones: un mismo objeto de culto y adoración; un mismo Mediador entre Dios y los hombres; un mismo Espíritu de vida y poder; y una misma disposición interna de la que todos participan.

Rogamos al lector que repase, por un momento, lo que ya hemos anticipado en pro de la identidad de la iglesia, que creemos ha quedado establecida: por el tenor uniforme de las promesas y profecías de la Escritura; por la enseñanza constante e invariable de los apóstoles; por los propios hechos ocurridos en los primeros tiempos de la historia de la iglesia cristiana; y por la *unicidad* o identidad de las dos dispensaciones en cuanto al objeto de culto, camino de salvación por Cristo, dependencia del Espíritu Santo, y disposición espiritual interna del pueblo. La iglesia de Dios es, indiscutiblemente, la misma en ambas dispensaciones. Esta iglesia, en su constitución original, incluía en su seno a los hijos de los creyentes, los cuales todavía gozan de este privilegio, a menos que se demuestre que han sido excluidos. Insistimos, pues, en que quienes niegan este derecho a los hijos de los creyentes, deben mostrar sobre qué autoridad se basan para excluirlos. Si en otro tiempo fueron contados como pertenecientes a la iglesia ¿qué autoridad es la que ahora los echa fuera? En justicia, la obligación de probar esto, recae sobre nuestros oponentes, y no sobre nosotros. Ellos demandan de nosotros un "así dice el Señor", para que podamos admitir a los hijos de los creyentes en la iglesia. Nosotros, por nuestra parte, demandamos un testimonio igualmente explícito para su exclusión. Mientras éste no llegue, sostenemos que no es necesaria una prueba directa en nuestro favor, que sir-

va de testimonio para recibirlos en la iglesia, y ni siquiera hay por qué esperarla. ¿Por qué habría de existir semejante testimonio o mandamiento al respecto, cuando durante siglos la práctica de la iglesia había sido uniforme sobre el particular? Los privilegios de los hijos de los creyentes permanecen aún en vigor, a menos que hayan sido prohibidos. ¿Existe tal prohibición? Nuestros oponentes deben presentarla. Pero estamos totalmente seguros de que jamás podrán hacerlo. Nos dicen, sí, que no hay mención explícita del bautismo de niños en el Nuevo Testamento mento; pero la respuesta obvia es que el silencio, aun admitiéndolo, no lo excluye. No tenemos una repetición del cuarto mandamiento en la nueva dispensación, y sin embargo no por ello queda abrogada la ley del día de reposo. El antiguo mandato está aún en vigor. Tampoco se dice nada en el Nuevo Testamento en cuanto a que las mujeres participen de la Santa Cena; pero no por ello quedan excluidas de la mesa del Señor. Comían la Pascua, y eran miembros de la iglesia en la antigua dispensación, por lo que con toda justicia, si no ha sido prohibido, tienen derecho a los privilegios correspondientes en la nueva. Así pues, no se necesita mandamiento para admitirlas, sino para excluirlas. Mientras tal mandamiento no se encuentre, sus privilegios permanecen en toda su extensión e integridad. Todo indica que participaban, aunque no se ordenara ni mencionase expresamente, -pues por lo que vemos no hubo necesidad de hacerlo. Y exactamente esto es lo que ocurre en el caso de los niños en la iglesia. Fueron recibidos en los estatutos originales, y siempre estuvieron incluidos en la iglesia. No hubo necesidad, por tanto, de ordenar su admisión; pero al mismo tiempo todas las alusiones incidentales (como veremos ahora) muestran que fueron recibidos con

sus padres. No necesitamos, ciertamente, mayor autoridad que ésta, y en estas circunstancias difícilmente podíamos esperarla. Los niños ocupaban su lugar en la iglesia, como las mujeres el suyo en la mesa de comunión, a menos que se les hubiese prohibido. El mismo silencio de la Escritura, pues, es significativo para nuestro modo de pensar y obrar. Si hubiera existido la intención de excluir de la Pascua cristiana a las mujeres, o de abrogar el cuarto mandamiento, ambos puntos hubieran sido mencionados. Puesto que nada se nos dice sobre ellos, y estando clara la práctica de los apóstoles, estas antiguas costumbres permanecen inmutables. De haber existido la intención de privar a los niños de su posición en la iglesia, se habría manifestado. Al no decirse nada al respecto, permanecen aun en el seno del pacto, y tienen derecho a su sello.

Pero se ha dicho algunas veces que la inclusión de los niños en la iglesia era parte de la ley de Moisés, y que, por tanto, concluyó cuando ésta fue abrogada. Tenemos que responder con una absoluta negativa a la premisa asumida, pues la membresía infantil en modo alguno era parte de la ley de Moisés. Se admite generalmente que la iglesia se inicia como comunidad organizada con la familia de Abraham -unos cuatrocientos años antes de Moisés; y ya entonces se consideraba y enseñaba que los niños eran miembros de la misma. "Estableceré mi pacto entre mí y ti, y tu descendencia después de ti en sus generaciones, por pacto perpetuo, para ser tu Dios, y el de tu descendencia después de ti." "Este es mi pacto, que guardaréis entre mí y vosotros y tu descendencia después de ti: será circuncidado todo varón de entre vosotros" (Gn 17,7.10). Ésta es la ley que estatuye la membresía de los niños, y que fue dada mucho antes de que Moisés apareciera. Así pues, la

abrogación del ritual mosaico, decretada en un período posterior, no puede causar efecto alguno en el pacto original. Un juicio imparcial bastaría para certificarnos esto; pero tenemos además el testimonio de la inspiración, que directamente trata este punto. "El pacto previamente ratificado por Dios para con Cristo, la ley, que vino cuatrocientos treinta años después, no lo abroga, para invalidar la promesa" (Gál 3,17). Los antiguos estatutos permanecen aún intocados por la ley ceremonial.

Podemos dar una respuesta muy parecida a ésta, a la alegación de que la iglesia judía era una organización secular, por lo que el hecho de que los niños pertenecieran a ella no prueba que pertenecieran también a la iglesia cristiana, que es un cuerpo espiritual. Dicha respuesta es que la iglesia judía, aunque se regía por un código civil y ceremonial, que le fue dado por medio de Moisés, era también un cuerpo espiritual, e incluía a los niños mucho antes de que sus leyes civiles fueran promulgadas. La iglesia judía quedó organizada en la familia de Abraham cuatrocientos años antes de Moisés. La ley ceremonial fue un apéndice añadido con un propósito especifico: que los judíos se preservaran diferentes de las demás naciones hasta la venida de Cristo. Cuando el Mesías ya vino, la necesidad de una existencia nacional separada dejó de existir, y por tanto el ritual nacional, con todos sus tipos y sombras, fue anulado; pero tal anulación no afectó en lo más mínimo al pacto original hecho con Abraham, que permanece aún, para él y su simiente, de modo tan cierto como en el día en que fue establecido por primera vez. Este pacto todavía está en vigor como verdadero fundamento de la iglesia visible. Los creyentes son ahora los hijos del fiel Abraham, y el pacto y la promesa son para ellos y su simiente tan legítimamente

como al principio, por más que la ley de Moisés, en lo que se refiere a algunas de sus exigencias, haya sido abrogada.

Tal es, pues, el primer argumento, y podríamos decir que el principal, para admitir a los hijos de los creyentes en la iglesia visible. Así fue establecido por mandato divino en la organización original de la iglesia en la familia de Abraham. La constitución de la iglesia, en cuanto a esto, jamás ha sido alterada El privilegio de los hijos no ha cesado, ni la obligación de los padres ha acabado. La simiente de los justos, pues, aún tiene derecho a ocupar un lugar en el reino visible. La única vía de escape a la fuerza de este argumento, es negar la identidad de la iglesia en ambas dispensaciones. Pero esto, como ya hemos visto, es insostenible. La iglesia de Dios es una –una familia de hijos, una hermandad de creyentes– en cualquier época o nación, y cualesquiera que hayan podido ser las modificaciones externas introducidas. A menos que los hijos de padres creyentes hayan sido excluidos, están aún en el seno de dicha familia.

Antes de pasar al próximo argumento en favor de nuestra forma de bautismo, proponemos la consideración de dos o tres puntos preliminares, muy apropiados aquí. Es un hecho incuestionable que la iglesia incluía originalmente a los creyentes y su descendencia. El pacto comprendía a ambos, y a ambos también se les aplicaba el sello del mismo. Así pues:

a) Si nuestro Salvador y los apóstoles introdujeron un cambio tan importante y radical como es la exclusión de la mitad de la membresía, lo menos que razonablemente podemos suponer es que debían haber hecho alguna men-

ción específica al respecto. De otro modo, ¿cómo podríamos saber sus intenciones? Pero no se hace ni la más leve mención. Por el contrario –como veremos acto seguido– muchas son las indicaciones directamente opuestas, que aparecen como muestra de que el mismo orden ya establecido había de continuar. ¿Es esto posible según la teoría de que tanto el Señor como los apóstoles tuvieron la intención de suspender la membresía infantil?

b) Si introdujeron semejante cambio en la constitución de la iglesia, es de todo punto improbable que el hecho haya pasado inadvertido a amigos y enemigos. Los judíos valoraban en grado sumo la relación del pacto que los unía a Abraham. Por otra parte, eran particularmente sensibles en lo que se refería a apartarse lo más mínimo de sus leyes y costumbres. ¿Y no hubieran reparado en lo que nos ocupa, en el supuesto de que hubiera tenido lugar? O, de haber permanecido ellos en silencio, ¿no hubieran pedido los mismos discípulos de Cristo una explicación? Los hijos de los creyentes pertenecían a la iglesia en el pasado, ¿y habían de ser posteriormente excluidos? Hasta entonces habían estado en una relación peculiar con Dios; ¿y debían luego ponerse en igualdad con los hijos de los paganos? Es totalmente increíble que no encontremos ninguna alusión de amigos ni enemigos a tal cambio, en el supuesto de que se hubiera producido. Y sin embargo, no queda en constancia ni una sola palabra, de unos o de otros, que implique la realización de cambio alguno al respecto. Por el contrario, es mucho lo que ha quedado para resaltar la continuidad del antiguo orden. ¿Cómo es posible reconciliar esto con la teoría bautista?

c) Si no había cambio alguno previsto en la constitución de la iglesia; si los privilegios de los creyentes sobre este particular habían de continuar como hasta entonces, todo cuanto razonablemente deberíamos esperar a modo de norma autoritaria sería, no un mandato expreso por el que se incorporara a la iglesia a los hijos de los creyentes juntamente con sus padres (pues tal mandato era innecesario, ya que eso era lo que se creía y practicaba), sino una alusión incidental u ocasional a ello como uso o costumbre en vigor. Y esto es precisamente lo que encontramos, segun procuraremos mostrar. No hay noticia de cambio alguno; no aparece discusión o queja de parte alguna que dé a entender tal cambio, sino varias alusiones y relatos que muestran claramente la continuación del orden establecido.

B. *El Nuevo Testamento confirma que los hijos de los creyentes son miembros de la iglesia.*

Utilizaremos ahora algunos de estos testimonios como segundo argumento en favor de nuestra posición.

Tomemos, en primer lugar, la declaración del apóstol Pedro a sus hermanos judíos: “Porque para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos, y para todos los que están lejos” (Hechos 2,39). Como judíos, se habían acostumbrado a asociar con ellos a su prole en todo privilegio y bendición dimanante de la iglesia. Ahora bien, si debían ser despojados de este privilegio al convertirse en cristianos, es ciertamente muy extraño que Pedro mencione, en la forma

en que lo hace, la relación del antiguo pacto. Arrepentíos y bautícese cada uno de vosotros... porque el pacto es para vosotros y para vuestros hijos. ¿Es posible que Pedro mencionara tal inducción si, al creer los padres en Cristo, sus hijos habían de ser excluidos de la iglesia? Creemos que no. Puede ser que el lenguaje que hemos citado no tenga por qué ser considerado como una prueba del bautismo infantil; pero según nuestro mejor entender, es totalmente hostil a la idea de que la descendencia de los creyentes goce de una condición menos favorecida en la nueva que en la antigua dispensación. Esto lo decimos basándonos en el supuesto de que el pacto de Dios con su pueblo es inmutable a este respecto. Además, la intimación de Pedro aparece casi al principio mismo de la dispensación cristiana, cuando, si había que instituir un orden totalmente nuevo, parecía obligado un mandato muy diferente. En vez de dejar que los padres infiriesen la continuidad del *status* de sus hijos, debiera habérseles dicho claramente que a partir de entonces éstos no recibirían el sello del pacto.

Tomemos ahora el importante pasaje de 1 Corintios 7,14: "Porque el marido incrédulo es santificado en la mujer, y la mujer incrédula en el marido; pues de otra manera vuestros hijos serían inmundos, mientras que ahora son santos." ¿En qué sentido son "santos" los hijos, cuando uno de los padres es creyente? No inherentemente, por cierto; pues ni cuando ambos padres son fieles puede decirse esto. Debe referirse al pacto o relación eclesial en que tales hijos están puestos; y, sin lugar a dudas, la intención de Pablo era solventar una dificultad práctica que surgió muy tempranamente en la iglesia. Parece ser que los cristianos no sa-

bían qué hacer cuando sólo uno de los esposos era converso. Esta dificultad, dicho sea de paso, no hubiera podido existir si los niños, de todos modos, habían de ser excluidos; supuesto, incluso, el caso de que ambos padres fueran creyentes. Ante esta duda el apóstol dice que la fe de uno de los padres basta para garantizar la posición de los niños en el pacto. No había por qué excluirlos. «Basado en la más serena e imparcial consideración de este pasaje", dice Dodridge, «he de juzgar que se refiere al bautismo infantil. Está muy claro que la palabra *santo* significa alguien que puede ser admitido en la participación de los ritos distintivos del pueblo de Dios." Scott dice: «No puedo sino concluir, después de haber prestado grande y detenida atención al tema, que aquí tenemos una clara referencia al bautismo de los hijos de los creyentes, como costumbre normal en la iglesia de aquel tiempo." No existe en absoluto otra interpretación plausible del pasaje que nos ocupa. Olshausen, que niega la referencia del mismo al bautismo infantil, descubre que el beneficio que recae sobre el cónyuge incrédulo radica "en la muy importante idea de que una santificación relativa puede tener lugar simplemente por el roce con quienes la poseen." "En aquellos que están estrechamente unidos a los creyentes, sin un sometimiento pleno a la influencia de éstos", dice él, "siempre es de imaginar cierta resistencia; pero el infinito poder de Cristo se une a las mejores cualidades que en ellos hay, y las eleva hasta un determinado nivel." Y en la santidad o pureza que el pasaje nos presenta como pertenecientes a los hijos de quienes uno de los progenitores es creyente, Olshausen sólo encuentra "una destinación a la conversión, e, incuestionablemente incluido, el medio que la facilita. Ésta es la bendición de tener progenitores cre-

yentes". ¡Sombra de Abraham! Y no obstante admite que "en el pensamiento que el apóstol expresa aquí, reside la plena autorización a la iglesia para instituir el rito del bautismo infantil." "Lo que pertenece a los hijos de los cristianos en virtud de su nacimiento, se les afirma en el bautismo, y se les imparte plena y realmente en su confirmación o bautismo espiritual."

Otra alusión, de naturaleza menos definida, la encontramos en las familiares palabras de nuestro Salvador: "Dejad a los niños venir a mí, y no se lo impidáis; porque de los tales es el reino de Dios", o de los cielos (Lc 18,16). El reino al que el Señor se refiere es la iglesia. Los niños habían sido llevados a ella desde el principio. Si a partir de aquellos momentos debían ser excluidos, semejante declaración es ciertamente extraña. En vez de una continuidad implícita de sus derechos, debíamos haber esperado una explícita negación de los mismos. No podemos sino creer que así hubiera sido, si el Señor hubiese tenido la intención de apartarlos de su posición en el pacto. Era ésta una ocasión ciertamente apropiada para la promulgación de un nuevo orden. Sin embargo, tan lejos está Él de proceder así, que antes bien parece sancionar el antiguo uso. Ésta es la forma en que los creyentes han entendido generalmente Sus palabras, y con gozo le han consagrado el fruto de su matrimonio, con la dulce confianza de que serán guardados como corderos de Su rebaño, y recibidos finalmente en el reino celestial. ¿Han estado alimentando, quizás, una falsa ilusión?

Éstas son algunas de las principales alusiones que mostrarán que, tanto en la antigua como en la nueva dispensación,

los hijos de los creyentes están incluidos en el pacto, y tienen derecho a su sello. El Señor Jesús dice que pertenecen al reino. El apóstol Pedro afirma que la promesa los incluye. Y en un caso en que los creyentes no sabían qué pensar o hacer, reciben instrucciones que reconocen la posición de los hijos. Creemos que estas alusiones, a falta de otras que las contradigan, y en relación con la antigua práctica de la iglesia, deben pesar en la decisión de este asunto. Nos parece inconcebible que se hayan dado estas ratificaciones, si nunca más había de admitirse a la simiente de los justos en el reino visible. El tercero de nuestros argumentos, que exponemos a continuación, refuerza grandemente lo que creemos.

C. *La práctica de la iglesia primitiva.*

La práctica de la iglesia primitiva parece haber coincidido claramente con la interpretación que hemos dado, y con la antigua costumbre del pueblo de Dios. Encontramos la evidencia de esto en los bautismos de familias o casas enteras que aparecen en el Nuevo Testamento. De éstos, hay cuatro claramente relatados: las familias de Cornelio, Lidia, Estéfano y el carcelero. Tenemos también referencia de otros cuatro que por la forma del relato su bautismo es más que probable (las casas de Crispo, Onesíforo, Aristóbulo y Narciso). Es altamente improbable que no hubiera niños en ninguna de esas familias. Tomemos al azar ocho o incluso cuatro familias de cualquier comunidad o época, y las probabilidades de encontrar niños en alguna de ellas serán casi de mil a uno. No hallarlos en ninguna

es casi imposible de creer. Y si los había, fueron bautizados juntamente con sus padres.

Es digna de destacar también la forma en que se menciona el bautismo de una de estas familias, pues parece indicar una costumbre prevaleciente: "Y cuando fue bautizada, y su familia..." (Hch 16,15), como si el bautismo de la familia fuese tan obligado o natural como el del padre o cabeza de la casa. Este detalle es muy significativo también, cuando recordamos que, en la antigua dispensación, siempre que un padre prosélito, por ejemplo, profesaba la verdadera religión, la ordenanza iniciatoria, o sea, la circuncisión, se aplicaba a su familia al mismo tiempo que a él. Tanto él como los suyos eran circuncidados, y consagrados así públicamente a Dios por el sello de su pacto. La alusión a esta ceremonia debió de ser muy natural en un lenguaje como el que se emplea aquí referente a Lidia. Se circuncidaba a uno y a su familia, y se bautizaba a uno y a su familia; lo segundo tan natural y subsiguiente a la conversión como lo primero. Nada podía ser más natural y sin artificio que esta alusión. La evidencia que así nos llega es algo menos sólida y satisfactoria que si se nos hubiera afirmado directamente que, a tenor del pacto y la práctica común de los apóstoles, ella y los suyos fueron recibidos en la iglesia por la misma ordenanza, sobre la base de la fe individual de Lidia. Éste y los demás casos mencionados deben ser considerados solamente como muestra de lo que era común en aquel tiempo. La simple alusión pasajera a ellos es inexplicable en cualquier otra teoría.

Se puede demostrar que la historia de la iglesia antigua confirma la conclusión a que estos argumentos nos han llevado. Pero preferimos, por ahora, exponer a nuestros

lectores sólo el enfoque bíblico del tema, que toda persona capaz de razonar puede comprender y apreciar. Si se acepta eso, nada más es necesario. Y si hemos fallado en eso, no deseamos que nos apoye la historia no inspirada. Las principales proposiciones que hemos asumido son, en primer lugar, que los hijos de los creyentes estaban incluidos en el pacto, que pertenecían a la iglesia, y que, en la organización original de la familia de Dios (cuya composición no ha sido abrogada y es todavía la norma de la iglesia), recibían la señal de iniciación. Por tanto, están aún incluidos en el pacto, y naturalmente les pertenece aún el rito de iniciación. Si alguien los deja fuera, debe explicar en qué mandamiento se basa para excluirlos, y esto en modo alguno puede hacerlo. Pero, en segundo lugar, en vez de aguardar a que se nos demuestre la exclusión, hemos mostrado ya, por nuestra parte, que diversas declaraciones implican muy claramente la continuidad de tal costumbre en la era del evangelio. Por consiguiente, en tercer y último lugar, la práctica de la iglesia parece haberse fundado en ello.

Como hemos hecho observar al principio, cada uno de estos argumentos tiene un peso propio, pero si los combinamos, se refuerzan mutuamente de modo inconmensurable. Como evidencia circunstancial, se confirman entre sí. Dios, al principio, dio cabida a los hijos de los creyentes en Su iglesia, y a ella siguen perteneciendo aún, si no han sido excluidos. Con esto solo debiera bastar. Podíamos habernos detenido ahí, y esperar tranquilamente a que nuestros contrarios pronunciasen el "así ha dicho el Señor" que excluyera a los niños. Pero seguimos adelante, y mostramos que Cristo y sus apóstoles enseñan la permanencia continuada de los niños en el pacto. Esto, a falta de algo que

lo contradiga, refuerza de modo adicional la primera conclusión. Y por último, para completar la demostración, hemos probado que la práctica de los apóstoles, así como sus instrucciones didácticas, son también favorables al bautismo infantil. En aquellos días, los padres creyentes presentaban a sus hijos para que recibieran esta ordenanza tan naturalmente como se presentaban ellos mismos. ¿Quiénes somos nosotros, pues, para impedir que otro tanto se haga hoy día? Creemos que el privilegio y la obligación están apenas menos claros que lo estuvieron respecto a la circuncisión.

Hemos refutado ya algunos de los argumentos más corrientes que se oponen a nuestro modo de ver las cosas. No existe mandamiento para bautizar niños, ciertamente; pero el silencio no los excluye. No era necesario un nuevo requerimiento. La antigua práctica de la iglesia y el ejemplo de los apóstoles les suministran toda cuanta información y autoridad necesitamos. Para excluirlos habría hecho falta una prohibición, que sin duda se habría pronunciado caso de tener que ser depuestos de su primitiva posición. Que los niños fueran miembros de la iglesia es parte de la ley de Moisés –se dice–, cosa que ya acabó cuando ésta quedó abrogada. Pero nosotros negamos esta afirmación *in toto*. Dicha membresía fue instituida en la familia de Abraham, y, en cuanto a su origen o continuación, no tiene nada que ver con Moisés. Pero la iglesia judía era una organización secular –contestarán–, y su membresía no puede implicar lo mismo en la iglesia cristiana, que es un cuerpo espiritual. Replicamos a esto que la iglesia de antaño existía con anterioridad e independencia de la organización nacional, y que entonces era un cuerpo espiritual tanto como ahora. La dispensación judaica era solamente un

sistema transitorio, con un propósito específico, estatuido mucho después de que la iglesia existiera, y concluido sin que afecte al pacto.

Una o dos objeciones más exigen nuestra atención antes de terminar. Las condiciones para recibir el bautismo –se dice– son el arrepentimiento y la fe. Solamente aquellos que pueden cumplir estas dos condiciones son sujetos adecuados de esta ordenanza. Los niños no pueden arrepentirse ni creer, luego no deben ser bautizados. Nuestra respuesta es triple: *a)* La misma forma de razonar los excluye también del cielo, pues el arrepentimiento y la fe son las condiciones que se exigen tanto para el bautismo como para la salvación. "Testificando a judíos y a gentiles acerca del arrepentimiento para con Dios, y de la fe en nuestro Señor jesucristo" (Hch 20,21), era la suma de la predicación de Pablo. "Si no os arrepentís, todos pereceréis igualmente" (Lc 13,3). "El que no cree, ya ha sido condenado" (Jn 3,18). Y como los niños no pueden arrepentirse ni creer, no pueden salvarse. El argumento prueba demasiado, y por tanto no sirve para nada. *b)* Los testimonios aducidos tienen que ver con los adultos, pero no prueban nada en lo que respecta a los niños. Esto es lo que comúnmente se cree en cuanto a su salvación, caso de morir en la infancia. ¿Y por qué no ha de ser cierto también en lo que se refiere a su bautismo? *c)* En la antigua dispensación se exigía a los prosélitos la fe y la sumisión a Dios. Sus hijos eran incapaces de realizar dichos actos; no obstante, eran admitidos por la autoridad del pacto y recibían su sello. ¿Por qué no hemos de seguir el mismo orden en la nueva dispensación? Pero nos dicen: ¿Qué bien puede reportarles el bautismo? ¡No pocas bromas se han hecho a veces a

costa de los paidobautistas al abrigo de esta pregunta! La aspersión a niños inconscientes es considerada burlo-namente como el súmmum de la necedad. *a)* Lo mismo podrían haber dicho algunos, si es que no lo hicieron ya, respecto a la circuncisión. ¿Qué sentido tiene o qué aprovecha el someterlos a una ceremonia tan dolorosa? Mas antes, oh hombre, ¿quién eres tú para que alterques con Dios? ¿Quiénes somos nosotros para acusar a Dios de necedad? Conocer lo que Él demanda, debiera bastarnos. Hasta aquí nuestra primera respuesta. *b)* La segunda es que nuestra incapacidad para descubrir la utilidad de la ordenanza bautismal no prueba que esté desprovista de valor. El agua no tendrá eficacia purificadora por sí misma -jamás lo hemos supuesto; pero, no obstante, el uso religioso de la misma, en la forma prescrita, puede ser valioso. Si consagramos nuestros hijos a Dios con espíritu de amor y sumisión a Él, ¿quién puede decir que, por medio de ello y por la instrucción que implica, no puede descender una inefable bendición sobre cada una de las partes interesadas: padres, hijos, iglesia y mundo? Es un hecho notable que la iglesia de Dios se ha mantenido y perpetuado de siglo en siglo en gran parte por las familias de los justos. ¿Quién puede decir en qué medida la consagración de su simiente a Dios puede haber contribuido a su propio bienestar, al solaz de los padres, prosperidad de Sión y bien del mundo? Estamos convencidos de que el cumplimiento de esta ordenanza ha sido de incalculable bendición, y de que prohibir su uso en la iglesia sería de lo más nocivo y peligroso. A pesar de todas las solemnes consideraciones y ventajas que la refuerzan, estamos muy inclinados, lamentablemente, a descuidar la debida instrucción de nuestros hijos; y ellos,

a su vez, a tener en poco el gran bien que les reporta, y sus propias obligaciones. ¿Cuál sería el resultado si desapareciera de la iglesia?

Mas no podemos detenernos ahora en este particular. Es posible que en otra ocasión discutamos las consecuencias prácticas y el valor de la ordenanza bautismal. Por el momento, nos detenemos aquí, una vez establecido el ininterrumpido privilegio de considerar a nuestros hijos junto a nosotros en el arca, y de consagrarlos al Dios nuestro, guardador del pacto. En cada etapa de nuestra argumentación nos hemos sentido más y más convencidos y seguros de que nuestro comportamiento es bíblico, y de que en su consciente observancia se funda la razón que tenemos para esperar la bendición divina.

III. EXPOSICIÓN PRÁCTICA DEL BAUTISMO DE NIÑOS

Hemos dicho ya que los hijos de padres creyentes deben ser admitidos en la iglesia visible por medio del bautismo. Son santos; es decir, consagrados a Dios, no simplemente por el acto formal del padre, que los consagra a Él, sino en virtud del pacto de Dios con su pueblo, por el cual los incorpora a su reino visible, con vistas a su preparación para el reino eterno y espiritual; de igual modo que en todos los gobiernos humanos los hijos quedan adscritos al Estado en razón de su relación con los padres, y están bajo las leyes del mismo en espera de la ciudadanía plena, cuando alcancen las condiciones debidas. Por su constitución original e inalterada, el reino visible de Dios es un organismo tal, que incluye dentro de sus términos a los creyentes y a su simiente. A consecuencia de esta disposición divina, el sello del pacto se les aplicó a ambos en los días de Abraham, y desde entonces se ha hecho siempre así, tanto en una dispensación como en la otra.

Sin repetir los argumentos aducidos anteriormente, queremos ahora presentar las aplicaciones prácticas de este importante tema. No somos pragmáticos. En el sistema teológico y filosófico que sustentamos, la utilidad no es el *fundamento* ni la *medida* de la virtud. Y sin embargo, estamos convencidos de que en todos los planes de la provi-

dencia y de la gracia, el deber y la utilidad apuntan en la misma dirección: "La piedad para todo aprovecha, pues tiene promesa de esta vida presente, y de la venidera" (1 Tim 4,8). Bueno es que consideremos sus ventajas, pues sólo así nuestra mente percibirá la sabiduría y la bondad de la divina administración. Nos esforzaremos por consiguiente en hacerlo así, presentando del modo más claro que nos sea posible, todas las partes de esta transacción, sus relaciones mutuas, y sus promesas, compromisos y obligaciones. Confiamos en que así se verá que esta ordenanza es, en todos sus aspectos, sumamente beneficiosa y bíblica.

Según nuestra concepción de la misma, hay cuatro partes en este convenio: los padres, la iglesia y el niño o niños, por un lado, y el Dios Trino por el otro. Todos ellos están íntima y profundamente involucrados. Los tres primeros, aun cuando son distintos entre sí, están no obstante a un mismo lado, como si se tratara de partes aliadas; en tanto que Dios está como parte única, al otro lado, manteniendo una relación mayor con las tres, unidas con Él por medio del pacto, para este asunto único. Así, cuando tratemos de cada una de las partes, no nos será posible dejar a las otras aisladas, dado que existe tan íntima relación entre ellas; pero nos fijaremos en cada una aisladamente, dentro de lo posible, y en el orden que acabamos de indicar. La iglesia tiene el deber de comprender lo que significa esta solemne ordenanza en toda su extensión.

A. *Los padres.*

Figuran en primer lugar los padres, que son, al menos en ese momento, la parte más profundamente interesada

en la transacción. Para ellos tiene derivaciones e implicaciones de incalculable importancia.

1. Su fe como motor y condición del bautismo.

Su derecho de llevar el niño a bautizar depende de una condición moral interna, a saber: la fe de ellos. "Porque el marido *incrédulo* es santificado en la mujer *[creyente]*... pues de otra manera vuestros hijos serían inmundos, mientras que ahora son santos" (1 Cor 7,14). Por tanto, el mismo acto del bautismo, siempre que se haga de modo inteligente, provoca estas preguntas: ¿Soy hijo de Dios? ¿Poseo esa fe que protege a este niño "santo" (o sea, al niño que Dios incorpora a su reino visible)? Si no, ¿qué hago yo aquí? Sin fe es imposible agradar a Dios. Así pues, inmediatamente se enfrentan con un examen de conciencia, y se ven dirigidos a renovar su consagración. En este espíritu se lleva a cabo la ofrenda, con la sincera y firme esperanza de que el Dios providente y graciable aceptará el cordero.

2. Su fe como elemento bienhechor.

Por otra parte, la fe de los padres, y sus propósitos respecto al niño, son eminentemente bíblicos y salutíferos. El niño es impuro por naturaleza. Pertenece a un género caído, y tiene que nacer de nuevo por el poder del Espíritu Santo. En consecuencia se hace ofrenda de él a Dios para purificación. Unos padres fieles, por estar profundamente convencidos de la depravación del niño, prometen guiar y vigilar a su descendiente con el más tierno cuidado. Al mismo tiempo cultivarán su propia mente y su corazón para tra-

tar con justicia al niño, y ordenarán su conducta y su conversación con vistas a la debida formación del pequeño. Todo lo gobernarán con espíritu de oración y gran solicitud, evitando lo que pueda ser pernicioso, y proveyendo lo que exijan los intereses supremos de su hijo. Frecuentemente sus deficiencias constituirán motivo de profundo arrepentimiento y humillación ante el Señor, llevándolos a renovar su fidelidad. En todo esto hay una garantía, no poco valiosa, de que el niño crecerá rodeado de influencias santas.

3. Su fe como fuente de bendición divina.

La fe de los padres es muy importante en el plano de las relaciones del niño con Dios. El niño es propiedad de Dios. A nosotros nos es prestado para que le demos una formación santificada. El Altísimo se interesa por el niño; lo protege; tiene en cuenta la fidelidad o infidelidad de los padres; se solidariza con sus preocupaciones; y coronará con Su bendición los esfuerzos del amor paternal. He aquí otra valiosísima impresión que esta ordenanza estampa en la hora temprana de la vida de nuestros hijos; impronta que se mantiene viva por el recuerdo de lo que hemos hecho, o por la presencia en el mismo acto realizado por otros. Estos seres queridos no son nuestros, sino de Dios. Jesús dice que le pertenecen. Por amor a ellos, y de acuerdo con los anhelos de los padres y la fe cristiana que Él ha implantado en el corazón de éstos, Dios acudirá en ayuda de la obra que ha puesto en nuestras manos. Él tocará nuestro corazón para despertarnos a la fidelidad, y tocará también el corazón de los niños cuando nosotros no podemos ha-

cerlo, y de un modo que tampoco está a nuestro alcance. Él oirá nuestra oración; regará la semilla plantada, y hará que nuestros desvelos resulten beneficiosos, para que al final entremos en la gloria con los hijos que nos ha dado.

Una fe así tiene un valor que sobrepasa toda definición. La ordenanza del bautismo la estimula, pues sin ella no es normal hallarla.

4. Su fe como vínculo del niño con la iglesia.

Es más: por lo que respecta a la iglesia, según nos enseña esta ordenanza, la fe de los padres tiene igualmente mucho valor. La iglesia ha sido para ellos como una madre adoptiva, y los gratos recuerdos de su propia formación en santidad continúan vivos. Todo lo que han recibido, por la gracia divina, a través de la iglesia, les induce a esperar las mismas bendiciones para su simiente. Los hijos, incorporados por el bautismo a la iglesia, recibirán una formación para bien de ésta, y en conformidad a sus leyes. Los padres harán uso de los recursos de la iglesia, promoverán la paz en ella, y trabajarán para su prosperidad. Harán que sus hijos permanezcan en el seno de la misma; los llevarán a la casa de Dios; y les enseñarán los cánticos de Sión y a considerarla con respeto filial. Los mismos padres se reconfortan así, y la iglesia encuentra en ellos –y ulteriormente en toda la familia– la actitud que su bienestar demanda; mientras que los hijos tienen asegurados aquel ejemplo e influencia que les han de ser beneficiosos tanto para este mundo como para la gloria.

Así pues, siempre será poco lo que digamos de una institución como ésta, que acude en ayuda de padres preocu-

pados; que pone en su mente un alto sentido de sus obligaciones en todos los aspectos; y que a la vez, les anima con tan buenos principios y esperanzas. El efecto que produce en los padres, y a través de ellos en la subsiguiente generación, y en la prosperidad espiritual de Sión, es incalculable. Tratándose de una institución permanente de la iglesia, no hay duda de que su propósito es animar y alentar a los padres en la obra más importante que jamás se ha confiado a manos humanas, y asegurar para los pequeños todo el cuidado necesario y las mejores influencias posibles en ese período formativo de su vida.

Aunque sólo hubiera esto, ya vemos lo suficiente para vindicar la sabiduría y bondad divinas al instituir esta ordenanza. ¡Oh, si los padres lo comprendieran y apreciaran en toda su extensión! Con su lenguaje conciso viene a ser como una expresión de fe, y los compromete con toda solemnidad ante el niño, ante Dios y ante su iglesia. ¿Se han cumplido esos compromisos? ¿Se benefician vuestros hijos con el ejemplo y los consejos de esta educación? Cuando Aquel que conoce los corazones mira a vuestra familia, ¿ve fidelidad en ella? ¿Puede ver la iglesia de la que sois miembros, que tratáis a las ovejuelas de Cristo como habéis prometido, como lo necesitan, y como ella tiene derecho a esperar? Mirad, y ved; ¡y que el Señor os dé gracia para ser fieles!

B. *La iglesia.*

Consideremos ahora la iglesia, como una más de las partes nombradas en relación con esta ordenanza; y nos referi-

mos tanto a la iglesia local a la que están adscritos los padres, como a la totalidad del rebaño de Cristo. Su compromiso y su responsabilidad apenas si puede decirse que sean inferiores a los de los padres.

Su relación con el niño, con los padres y con Dios es tan variada y casi tan solemne como la de los mismos padres. En cuanto al niño, por medio de esta ceremonia pública y solemne, y de sus ministros ordenados, la iglesia lo recibe en el reino visible de Cristo, y le promete a él y a Dios sus oraciones, consejos, simpatía, ayuda y cuidado. Los bautizados no son extraños, sino hijos adoptivos, por quienes la iglesia siente el más profundo de interés, prometiendo ante ellos derramar fielmente todos los beneficios que puede conferir. Ella cuidará de que los padres cumplan sus deberes, y les ayudará a hacerlo. Hay que ofrecer a las ovejas las enseñanzas del evangelio. Hay que brindarles las saludables influencias de una preparación y formación bíblicas. Junto con los padres, la iglesia orará y laborará para beneficio de los pequeños, para conducirlos a la madurez, inteligencia, respetabilidad, piedad, utilidad y, finalmente, al cielo. Con este fin se hará todo lo necesario para su bienestar y seguridad, contra todo peligro. Esto no es, ciertamente, una pequeña bendición para esa generación que empieza a subir, la cual encuentra así una doble garantía de que su educación no se verá descuidada.

Respecto a los padres, la iglesia les promete ayudarles y animarles en su ardua labor. Unirá su fe e insistencia a la de los padres, para suplicar la promesa del pacto de Dios. Su influencia y ejemplo se sumarán a los de ellos para aplicar las enseñanzas de la Escritura. Los ministros de la iglesia explicarán la revelación divina desde el púlpito; visitarán

a los pequeños en su casa y en la Escuela Dominical, para interesarlos e instruirlos en las grandes verdades sobre Dios y sobre ellos mismos, referentes a esta vida y a la eternidad. Esta ayuda será muy consoladora para unos padres sinceros y humildes. Su fe es débil; sus esfuerzos, pequeños; sus recursos, limitados; sus faltas, innumerables; pero ahí está toda la compañía de los fieles, que Dios ha puesto para ayudarles en su trabajo.

Muchos de ellos, que tienen hijos también, saben cómo alentar a los padres en sus tribulaciones. La fe y las oraciones de los fieles acompañarán e inspirarán a las suyas propias. La congregación de los creyentes es como una gran sociedad de ayuda mutua para educar rectamente a los niños. Todos los padres se verán fortalecidos por este pensamiento, y la iglesia, a su vez, recibe bendición en esta tarea celestial.

La ordenanza bautismal pone a la iglesia en una situación igualmente importante respecto a Dios, pues existe una relación entre ambos en este concierto. La iglesia toma a su cuidado los corderillos del rebaño de Dios. Se acoge, por fe, al divino pacto: "... seré tu Dios, y el de tu descendencia después de ti" (Gn 17,7). Aquí está su esperanza. Vive y se fortalece en esta fe, al tiempo que conduce sus hijos al Dios de Abraham. ¡Helos aquí... ayúdanos a creer! ¡Muéstrate, oh Señor, como Dios que guarda el pacto! Como si estuviera anclada en Jehová, la iglesia aguarda. ¿Dónde podría reposar si fuera separada de Él? ¿Cómo podría esperar vivir y florecer si no fuera en y por su propia descendencia? Esa ha sido siempre la forma de su continuidad, y el principal canal para su progreso. ¿A dónde mirará si esto desaparece? Incluso quienes rechazan la relación del pacto y su sello, miran

a la misma fuente para su crecimiento y pervivencia, es decir, a su descendencia; aunque no tienen ni una centésima parte de la confianza y consuelo dados a quienes se acogen a Dios tal como esta ordenanza enseña. La esperanza de aquéllos está turbada por el temor, y existe aún a pesar de una teoría opuesta; pero nuestra esperanza ha sido engendrada por la verdad.

Así pues, afirmamos que este aspecto de nuestro tema es muy importante para el bautismo de niños, o sea: que la iglesia, en cuanto es una de las partes contractuales, se compromete ante el niño, ante los padres y ante Dios. Esto supone y promueve el bien de todos los interesados. Niños y padres reciben bendición; y al mismo tiempo se acrecienta la santidad de la iglesia y la gloria de Dios. Ésta ha sido siempre la postura de nuestra amada Sión. De ahí su atención en cuanto a los pequeños. Éstos están en una relación especial con la iglesia, y viceversa. Por consiguiente, en la educación secular, y sobre todo en la formación moral, la iglesia no ha estado remisa. Sus escuelas, facultades y seminarios, donde la religión debe enseñarse y vivirse, son ejemplos vivos de ello; y la inteligencia, madurez, sobriedad y valor moral de sus hijos son al mismo tiempo fruto, evidencia y recompensa de su fidelidad. El Señor ha bendecido mucho a la iglesia con esta juventud, y se puede retar al mundo a que muestre, como ella puede hacerlo, un ejército semejante de cadetes. Decimos esto, no con jactancia, sino con agradecimiento. A Dios sea toda la gloria.

Que esto nos induzca, no obstante, a un esfuerzo ininterrumpido y más vigoroso. En este orden de cosas no hemos alcanzado la plenitud del deber ni la del éxito.

Queda mucho por hacer, y se pueden lograr muchas mejoras. Es más: puede dudarse de si la iglesia, en cuanto conjunto, ha llegado a una plena toma de conciencia de sus relaciones y deberes en este asunto, y del enorme poder de esta palanca con la que tanto puede hacer para elevar a la Humanidad. En muchas de nuestras congregaciones, cuando se presenta a un niño para que sea bautizado, se considera que la cuestión concierne a los padres y a Dios. La iglesia no llega a sentirse parte interesada, comprometida ante el niño, los padres y Dios, en esta solemne ordenanza. Debido a lo débil de su fe, se excusa de sus responsabilidades. A esta pecaminosa negligencia se debe principalmente que esta institución no sea tenida en más alta estima. Si hiciéramos con ella lo que fue originalmente estatuido, y lo que puede ser, el mundo no podría dejar de apreciarla con admiración. Vería entonces que es apropiada a la misma constitución de la sociedad, y a la prosperidad de la iglesia. Sobre ello diremos algo más en otro apartado.

C. *Los niños*

Y ahora hemos de considerar a los niños en sí mismos, sujetos de esta ordenanza y parte más profundamente interesada en esta cuestión. La ceremonia que nos ocupa se instituyó para su bien. Al objeto de guardarnos aquí del error, y para exhibir la verdad tan plenamente como sea posible, debemos tener en cuenta varias cuestiones importantes.

1. ¿Regenera el bautismo a los niños?

En primer lugar, ¿se trata de una ordenanza regeneradora? Tanto se ha dicho en estos tiempos sobre la regeneración bautismal, que no estará de más detenernos aquí en dicha opinión doctrinal. Y puesto que la vamos a tratar con imparcialidad y franqueza, debemos decir desde ahora que la doctrina, en la forma en que la sostienen sus partidarios, es comúnmente mal entendida. Ellos no atribuyen al agua misma poder ninguno para regenerar. Es posible que a veces hayan empleado formas de expresión que parezcan implicarlo así; pero no creemos que tal sea la idea común que intentan expresar. Quienes mantienen dicha doctrina son demasiado sensatos y sensibles para suponer que puede obrarse un cambio espiritual por el mero poder de una aplicación externa. El más exagerado lenguaje usado por los Padres implica que algo se ha añadido al elemento visible, o que éste comunica algo que no le pertenece por naturaleza o inherentemente. Así, Crisóstomo dice: "El agua pura y simple no obra en nosotros sino cuando ha recibido la gracia del Espíritu Santo, siendo entonces cuando lava nuestros pecados. Cirilo afirma: "Del mismo modo que el agua calentada al fuego quema como el propio fuego, así la obra del Espíritu Santo transforma en poder divino las aguas que lavan el cuerpo de quien se bautiza." Así pues, según estos escritores, el agua no obra el cambio regenerador por sí misma, sino por algún misterioso poder *que recibe y que se vale de ella*. Esto es, creemos, lo que más se acerca a la regeneración por el agua. Con toda probabilidad hay quienes en nuestros días mantienen sustancialmente este punto de vista. Consideran la ordenanza misma como misteriosamente eficaz y capaz de obrar un cambio espi-

ritual. Pero estamos convencidos de que no puede haber muchos que así piensen. Sucede como con el dogma romano de la transustanciación: tan flagrantemente contradice a la razón, la lógica y la Escritura, que pocos pueden creerlo, si no están cegados por la ignorancia, los prejuicios o el fanatismo. Así pues, no perderemos el tiempo en refutarlo.

La idea más corriente y plausible sobre la regeneración bautismal, no es que el agua haya sido dotada de un poder misterioso o que lo posea quien la administra; sino que Dios se ha obligado de tal forma a Sí mismo, por su pacto, con su iglesia y pueblo, que siempre y dondequiera que esta ordenanza se administra rectamente, por su Espíritu Santo cambia el corazón de quien la recibe. Es ésta, ciertamente, una forma de creer mucho más razonable que la otra; y de ser probada con la Escritura, bien puede exigir nuestra cordial aceptación. Pero ahí radica la dificultad: la Escritura no dice nada al respecto. En la Palabra de Dios no aparece ninguna promesa ni declaración que nos autorice a creer que en aquel momento se produce un cambio de corazón. Tampoco apoyan los hechos tal teoría. Habrá algunos que nazcan de nuevo entonces, o incluso antes, por lo que sabemos; pero en la gran mayoría de los casos, la vida que se manifiesta después muestra claramente que la regeneración no tuvo lugar por el bautismo. Creer que ocurrió entonces es palpablemente falso y nocivo como artículo de fe –nocivo porque es contrario a la verdad, y porque tiende a engendrar una confianza supersticiosa en una simple ceremonia, a provocar reproches a la iglesia de Cristo, y a promover en padres e hijos un espíritu de negligencia en su formación cristiana, así como a insensibilizar en ellos el sentido de dependencia de la gracia divina–. Siendo esto

así, se echa de ver que el propósito es invalidar los fines que esta ordenanza tiene como misión alcanzar cuando es rectamente entendida; por tanto, siguiendo el juicio bíblico, que ha sido siempre el de todo el pueblo de Dios, debemos rechazar esta interpretación.

Y sin embargo, hay que preguntarse si, al rechazar esta insostenible teoría, no mostramos, por otra parte, que esperamos demasiado poco en relación con la ordenanza y la instrucción que ella encierra. Es de temer que nuestra fe sea tan en exceso débil, como la de ellos en exceso fuerte. Ellos creen demasiado; nosotros, demasiado poco. Para nosotros es una consagración formal y pública de nuestros hijos a Dios; una expresión de nuestra fe en la promesa de Su pacto; y una representación emblemática de la necesidad de la purificación de nuestros hijos, y de la naturaleza de la obra del Espíritu Santo. Administramos la ordenanza con esta firme e inteligible convicción; y sin embargo, después que lo hemos hecho, en lugar de elevarnos a una justa concepción del acto y su consuelo, prácticamente consideramos a nuestros hijos como hijos todavía del diablo. Pero estamos convencidos de que la fe, debiera capacitarnos para decir: "Estos niños pertenecen a Dios. Se los he dado en la confianza de la promesa de su pacto, y los ha aceptado en conformidad a su propia palabra empezada. Les ha sido aplicado el sello de su pacto. No estamos formándolos para el mundo, sino para la gloria de Dios. Y nuestra confianza en Él es ésta: que aunque no podemos ni podremos jamás limitarle en cuanto al tiempo, lugar o forma de la conversión de nuestros hijos, no obstante creemos firmemente en la realidad de su pacto, y en que después de utilizarlos para su gloria aquí, los llevará finalmente con Él a su reino celestial."

Semejante fe, con el inteligente celo y la fiel enseñanza que inspira, no debiera verse tan a menudo frustrada. El Dios de los padres, de acuerdo con ella, será el Dios de nuestros hijos. Y dejaremos de sacar el "mejor" partido de nuestros privilegios en el pacto si no llegamos a este citado nivel de confianza cristiana . Que no se atemorice el pueblo de Dios por la extravagancia o el error, por una parte, ni renuncie a lo que legítimamente le pertenece, por otra. El bautismo no regenera; o sea: no va siempre acompañado o seguido por la regeneración. No podemos dictarle a Dios cuándo, o sobre quién, debe obrar tan misericordioso y soberano cambio. Él no se ha atado a ninguna observancia ceremonial, ni se ha limitado en los confines de una sucesión de manos consagradas, a través de las cuales su gracia deba fluir. Sin embargo, la obediencia a su voluntad y la fe en sus promesas no son vanas. Entregándole nuestro fruto, creemos en la fidelidad que Él ha prometido. En este espíritu oramos, esperamos, confiamos, aguardamos expectantes la manifestación de una vida renovada. Su pueblo no se verá frustrado. La vida se mostrará a su debido tiempo, aunque nadie pueda decir cuándo se obró el cambio. El viento sopla de donde quiere; pero más pronto o más tarde soplará sobre estos huesos secos, y vivirán. En la promesa del pacto, que Dios hizo a su pueblo y a su simiente, tenemos una sólida roca sobre la que mantenernos.

2. Beneficios derivados del bautismo.

Pero si el bautismo no regenera, ni va invariablemente acompañado por la regeneración, ¿para qué sirve enton-

ces? Hemos anticipado ya esta cuestión en parte, pero merece que la mencionemos más específicamente. ¡Ojalá los jóvenes comprendieran y consideraran la respuesta a esta pregunta! Nuestra contestación formal a la misma presenta un cuádruple aspecto. 1.–El bautismo relaciona a los niños con la iglesia visible, los pone bajo el cuidado del pueblo de Dios, y los compele a andar, según el tenor de sus enseñanzas 2.–El bautismo vincula a la iglesia con el niño. Ésta lo adopta e incluye en su familia, y asume la solemne obligación de velar por él, capacitándole, por todos los medios, para ser útil, y digno heredero del cielo. 3.–El bautismo introduce a los padres en un pacto público con Dios, con su iglesia, y con las ovejas de su rebaño, obligándoles, por el más sólido acicate imaginable, a velar por su crecimiento y a trabajar por su salvación. 4.–El bautismo introduce también a Jehová en pacto con su pueblo y con su iglesia, según el cual Él se compromete a ser su Dios y el de su simiente después de Él. Esto es lo que el bautismo significa directa y prácticamente, en lo que afecta a los niños. Es lo más directo que se puede hacer para conducir los niños a Cristo, a fin de que Él los tome en sus brazos y los bendiga. Es el más firme y cálido empeño de fe y amor paternal para conducirlos al mismo cielo. En este mundo se les introduce en el reino para que puedan crecer bajo sus leyes, familiarizarse con sus doctrinas y costumbres, reconocer su Cabeza, promover su prosperidad, y, finalmente, ser traplantados un día a las moradas celestiales.

¿No tienen los propios niños interés ni responsabilidad en todo esto? Aunque en el momento de su consagración sean agentes inconscientes, no obstante, para ellos debe ser importantísimo el hecho de haber sido entregados a Dios. Sus padres creyentes, no podían –ni debían– tener el atre-

vimiento de dejar de consagrarlos a Él. Por tanto, son miembros de su iglesia, menores de edad, ciertamente; pero tan verdaderos como los que disfrutan su membresía de modo pleno. El Señor mismo los ha puesto en esa posición, por medio del pacto con su pueblo. Ellos no pueden deshacer esta relación, ni sacudir de sí la responsabilidad que esto entraña. La mirada de Dios reposa sobre ellos con paternal ternura. Él espera que bajo esta bendita tutela se comporten como es digno. Si están dispuestos a hacer lo bueno, por esta misma disposición les provee de toda ayuda. Si están inclinados a extraviarse, pone todos los obstáculos posibles en su camino hacia la ruina, y proporciona todo tipo de influencia para hacerles volver y apartarse de la destrucción. Por tanto, si es que quieren perecer, deben destrozar la cerca que el mismo Dios ha levantado a su alrededor, y consecuentemente precipitarse en la perdición con la carga de su culpa horriblemente agravada. ¡Pluguiera a Dios que fuesen conscientes de su posición, y obraran con sabiduría! Ya que crecen en la comunidad de los redimidos, presten a sus leyes una saludable obediencia. De esta manera gozarán de sus más grandes favores, y derramarán sobre el mundo los más positivos beneficios.

3. El problema de las defecciones espirituales.

Queda todavía por reseñar, en relación con esta parte que se refiere a los niños, otra importante cuestión. ¿Qué sucederá con aquellos que, al llegar a la edad de discreción, olvidan sus obligaciones y rechazan el conocimiento de Cristo? Corrientemente se considera esta pregunta como uno de los puntos más embarazosos de esta cues-

tión. Pero no por eso vamos a dejar de examinarlo justa y lealmente. Nos encontramos ante el hecho triste, descaradamente palpable, de que multitud de personas que consideramos miembros de la iglesia pisotean habitualmente las leyes de Cristo. ¿Qué debe hacerse con ellos? ¿Vamos a considerarlos merecedores de una persecución judicial: procesarlos, juzgarlos, condenarlos y expulsarlos de la iglesia? A veces hay quien piensa que la lógica de nuestro sistema así lo exige. ¿Continuarán ocupando su lugar, libres de censura? Algunos creen también que la congruencia se opone a ello. A todo esto nosotros podemos decir que cualquier dificultad práctica sobre el particular, se desvanece cuando recordamos la naturaleza de la membresía de tales personas.

No son miembros con plenos derechos, sino que es semejante a la situación de los menores respecto a su patria, o de los niños respecto a su familia: legalmente tienen derecho a ser protegidos y educados, pero carecen de ciertos privilegios en tanto no están capacitados para disfrutarlos de modo inteligente y provechoso. En modo alguno puede considerarse esta posición como anómala e irrazonable. La analogía con la situación de los niños en la familia o el Estado es perfecta, y el trato a seguir muy semejante. Un buen padre no se precipita a expulsar del hogar al hijo ingrato y rebelde. Echa mano de toda su paciencia, razona, persuade, suplica, y le permite continuar aún bajo los privilegios e influencias del hogar. Siguiendo este proceder hay más esperanza de que se produzca un cambio beneficioso, que por la aplicación de una severa justicia. He ahí el modelo que la iglesia debe seguir en el trato con sus hijos díscolos y desobedientes. Aunque crezcan rechazando el conocimiento del Señor, ningún mal prác-

tico puede derivarse de retenerlos bajo su influencia; sino que, por el contrario, sólo hay que esperar un bien de tal retención. Este es el proceder normal a seguir por la iglesia con los miembros de pleno derecho que hayan caído en el pecado. A la vez que les priva de ciertos privilegios, los mantiene como miembros en un aspecto algo diferente; y aguarda, vigila, instruye, persuade y ora, para que sean restaurados a una conciencia plena de su obligación como miembros. Con mayor motivo debe seguir la iglesia la misma norma con los miembros que están bautizados. Los ministros deben visitarlos, instruirlos y exhortarles. La iglesia debe mostrar el más profundo interés por ellos. Por todos los medios existentes, debe hacerles comprender que, por el pacto de Dios con sus padres y con su iglesia, gozan de una solemne y peculiar posición. Hay que grabarles en mente y corazón todas las invitaciones e incentivos del evangelio. Hay que levantar ante su rostro el espejo de la verdad cada día, para que contemplen sus ventajas, su ingratitud, y la gravedad de su culpa al pecar contra ellos en tales circunstancias. Que vean el tierno amor de Jesús, cuya sangre pisotean. Hay que mostrarles "la fe, el amor y el celo del pueblo de Dios por ellos. Todo esto puede hacerse, no solamente sin perjuicio de nuestra teoría, sino eminentemente facilitado por ella. Si se comprende la misma con propiedad, tal comprensión nos lleva directa y necesariamente a la forma exacta de proceder que hemos expuesto, porque así lo exige el bien supremo de una generación que crece. Si nos asimos a esto, gozaremos de una posición ventajosa para tratar con ellos. Si les hemos inculcado estas cosas adecuadamente, la gran mayoría de ellos llegará un día al conocimiento de Cristo y a ocupar un lugar en su iglesia.

Y aquí, aun a riesgo de una aparente digresión, no podemos dejar de preguntar por qué hay tantos hijos de creyentes que crecen en el seno de la iglesia sin abrazar a Cristo como Salvador. Como cuestión práctica, el pensamiento de ministros y padres tiende frecuentemente a fijarse con inquietud en esta pregunta, a la que podemos dar varias respuestas.

Digamos, en primer lugar, que no llegamos a tener una concepción clara y firme del pacto que Dios ha establecido con nosotros y con ellos, y bajo el cual creemos que están. Nosotros mismos no nos percatamos de ello, ni grabamos en el alma de nuestros hijos todo el valor que encierra. El maravilloso pacto de Dios, en el cual confesamos reposar, degenera en una mera observancia ceremonial. De ahí que el bien que el bautismo ha de impartir no sea infaliblemente logrado. Nuestra incredulidad es la causa de ello; Dios no obra por nosotros como lo haría por un Israel fiel, pues sin fe es imposible agradarle. Nosotros no hacemos por nuestros hijos lo que haríamos si tuviéramos una fe viva y consciente, porque la fuerza motriz no existe cuando tal fe falta. No se someten al influjo del evangelio como lo harían si estuviéramos llenos del espíritu de Abraham. Esta es una de las respuestas.

Otra es que la instrucción práctica que les damos, consecuente con esta falta de fe viva, es en extremo defectuosa. Rogamos al lector que preste atención a este punto. Después de consagrarlos a Dios, confiados en su pacto, seguimos creyendo que no son suyos; que crecerán en pecado, como hijos de Satanás, hasta un día futuro determinado en que llegarán a sentir convicción de pecado y a recibir al Sal-

vador. Vistas así las cosas, no crecerán considerando a Dios como su Padre, a Jesús como su Redentor, al Espíritu de santidad como su santificador, ni a la iglesia como su hogar; sino sintiéndose como extraños, y viendo a Dios como enemigo. En otras palabras: por la forma en que los tratamos, los colocamos fuera del reino, por mucho que teóricamente los consideremos dentro. De continuo damos por supuesto que sus primeras acciones y emociones de índole moral serán malas y solamente malas, en lugar de creer, basados en la fidelidad del Altísimo a sus promesas, que por la gracia divina se ejercitarán en la verdad espiritual desde su infancia. Por eso, conforme se acercan a una edad más madura, se encuentran distantes y ajenos, esperando, por así decirlo, que Dios los aliste –esperando "entrar en religión", valga la frase–, en lugar de sentirse Suyos, obligados a amarle y servirle desde que nacen.

A nuestro modo de ver, se encierra aquí un error práctico muy pernicioso. Si, de acuerdo con su mandato, hemos ofrecido nuestros hijos a Dios, no debemos sentir ni obrar como si tal cosa de nada sirviera. Creemos que lo que debe darse por supuesto es que son propiedad del Señor, y que conforme vayan creciendo físicamente, crecerán también espiritualmente en una vida de piedad. Lejos de aguardar hasta el día en que sientan convicción de pecado y se conviertan, debemos esperar de ellos, y provocarlos con empeño, desde el mismo momento en que sean capaces de una acción moral, a sentir y obrar conforme a los principios de un corazón renovado. Hay que enseñarlos a odiar el pecado, y a pensar y hablar de Dios como Padre y del Señor Jesucristo como Salvador. Que aprendan a decir: Amo al Señor; amo y confío en Jesús; amo a su pueblo; amo a la iglesia, sus doctrinas y ordenanzas; odio el pecado en

todas sus manifestaciones, y estoy determinado a no ser jamás, con la ayuda de Dios, su esclavo. Y nosotros hemos de esperar que, cuando lleguen a la edad en que pueden obrar deliberadamente, su vida corresponda a esta enseñanza. ¿Es esperar demasiado del Dios del pacto? ¿Es presunción? ¿Es esto menos agradable a Dios, que un espíritu de incredulidad que invalida su Palabra? Creemos que no. Es posible que para estas cosas sea indispensable una fe sólida; pero es una fe legítima, que agrada a Dios, que nos consuela, y que reporta las mayores bendiciones sobre nuestros hijos. Si tan solo ejercitáramos esta fe, con la ayuda de Dios, muchos de nuestros hijos serían santificados desde la cuna, y crecerían en disciplina y amonestación del Señor" (Ef 6,4), y serían como una vid que lleva fruto a los lados de nuestra casa, y como plantas de olivo alrededor de nuestra mesa (Sal 128,3). Este es evidentemente el curso de las cosas, y así lo espera la iglesia. "Los niños nacidos en el seno de la iglesia visible, y dedicados a Dios en el bautismo, están bajo la inspección y gobierno de la iglesia, y debe enseñárseles a leer y repetir el Catecismo, el Credo de los Apóstoles y el Padrenuestro. Se les debe enseñar también a orar, aborrecer el pecado, temer a Dios y obedecer al Señor Jesucristo. Y cuando lleguen a la edad de discreción, si están libres de escándalo, si son sobrios y formales, y tienen suficiente conocimiento para discernir el cuerpo del Señor, deben ser informados de la obligación y privilegio que tienen de participar de la Cena del Señor.» [11] Esta es la verdadera perspectiva de su posición, e indica el modo adecuado de conducirse con ellos. Son del Señor, a menos que por su conducta

11. *Directorio de Culto*- cap. 9, sec. 1.

rechacen Su pacto. Cultivemos, pues, una fe más vigorosa, y adoptemos un trato que guarde analogía con ella. Estamos convencidos de que es mucho el daño que causa la negligencia de los padres cristianos sobre este particular, a los jóvenes y a la iglesia. Ésta no debe buscar tanto las conversiones de adultos entre sus propios hijos, como la santificación desde su más temprana edad. Esto último está de acuerdo tanto con la naturaleza del pacto como con la de la vida espiritual, que es un desarrollo progresivo. Albergamos la convicción de que, de hecho, muchos de los que hacen profesión de fe en un momento determinado, han nacido de nuevo y estado bajo el influjo divino mucho tiempo antes. La nueva vida aparece de modo más manifiesto, a sus ojos y a los de los demás, en el momento en que profesan ser convertidos; bien que dicha vida puede haber existido en ellos desde los mismos días de su niñez –fruto inadvertido de este pacto cuyo sello es el bautismo.

Si estas consideraciones son conformes a la verdad, ¡qué importante es el periodo de la niñez en una familia cristiana! ¡Que maravillosas son la sabiduría y bondad de Dios al poner la mente moldeable de un pequeño bajo influencias tan bien calculadas para modelarla! ¡Y qué gran responsabilidad, tan en consonancia con la de Dios, es la obra de cada padre y la de la iglesia! En esto descansa, en verdad, la esperanza del mundo. Sólo con que la iglesia despertara a la gran verdad de que ella es la escuela de Jesucristo, en la que el mundo ha de ser educado por el medio simple y natural de formar a sus propios hijos en la senda que deben seguir, nacería sobe ella un día de gloria y prosperidad. Pero si se subestima esta formación, y se intenta alcanzar los fines propios de algún otro modo, sólo son de esperar frustración y desengaño. El Señor mostra-

rá que los medios que Él ha puesto no pueden descuidarse impunemente.

D. *Dios.*

La única parte que nos queda por considerar respecto a esta ordenanza, es Jehová mismo, el Dios Trino. Hemos visto ya las interrelaciones y deberes mutuos de las otras partes, y a lo largo de la exposición hemos dado por sentado que Dios mantiene íntima relación con cada una de ellas. Pero considerémoslas ahora de modo más específico con reverencia y gozo.

Aquí radica, de hecho, la base de toda la cuestión. Si no fuera verdad que Dios es una de las partes, la transacción en su totalidad nada significa ni para nada sirve. Nada nos queda si no creemos en un Dios comprometido, del modo más bondadoso y condescendiente, en la realización de su parte en el pacto. Es, pues, agradable y provechoso verle relacionado con los padres, con los hijos y con su iglesia en esta transacción.

A los primeros dice expresamente: "Porque para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos" (Hch 2,39). "Para ser tu Dios, y el de tu descendencia después de ti" (Gn 17,7). Ello equivale a decir: Lo que soy para ti, seré para ellos. Como te he escogido, llamado, amado, aceptado y bendecido a ti, así haré con ellos también. ¡Cuán consoladoras palabras para el corazón de un padre ansioso! Sus entrañas se hinchen de emoción celestial cuando, como David, dice: "Señor Jehová, ¿quién soy yo, y qué es mi casa, para que tú me hayas traído hasta aquí? Y aun te ha parecido poco esto, Señor Jehová, pues también has hablado de la

casa de tu siervo en lo por venir" (2 Sam 7,18-19). Esta esperanza es el lugar de descanso legítimo para todo padre piadoso. Nosotros somos la simiente de Abraham, y herederos de las promesas, que son sí y amén en Cristo Jesús. "No perdáis, pues, vuestra confianza, que tiene grande galardón" (Heb 10,35).

Asimismo, el Señor guarda una peculiar relación no sólo con los padres, sino también con los hijos. Son suyos, en un sentido distinto de cualquier otro, incluso antes de que hayan alcanzado la edad de la madurez. "Ahora son santos" (1 Corintios 7,14); esto es, consagrados a Él, porque Él mismo los ha incorporado. Porque Dios lo ha dispuesto, gozan de un lugar en su viña, de la instrucción de sus ordenanzas, de la moderación de su Ley, de los incentivos de su verdad, de la acción de su Espíritu, del cuidado de sus ministros, de los reiterados llamamientos de su evangelio, de las siempre abiertas puertas de acceso a Él, y de la creciente disposición a ser bendecidos por amor de los padres. El Gran Pastor extenderá sus manos protectoras sobre ellos, y les infundirá su Espíritu. No son como los hijos de los paganos y de los extraños. Se puede dar el caso de que algunas de las ventajas de que disfrutan, las disfruten también quienes les rodean; pero sólo de manera incidental, en tanto que el propósito del plan que Dios ha adoptado en cuanto a ellos es proveerles de modo seguro tales bendiciones. Su consideración hacia ellos, y su fidelidad a su pacto, se manifiestan en que realmente ha asegurado estas bendiciones para los hijos de los creyentes. Recuerden, pues, las obligaciones bajo las que esta beneficiosa disposición los coloca.

Dios también mira a la iglesia con la misma condescendencia. Ella vive por su gracia. Jehová la ama como a la

niña de sus ojos. La provee de paz y continuidad, y le da bienestar y progreso para todas las familias comprendidas en el acuerdo que consideramos. El anhelo natural del corazón de la iglesia se vuelca sobre sus retoños. Le es dado a ella cultivar con amor y mantener vivos estos anhelos en su total alcance. Al igual que en el círculo doméstico, sus hijos están en alto grado a su cargo. El Señor la mira benevolente y complacido en sus esfuerzos por hacer suyas las promesas de Jehová, y formar a sus hijos para gloria de Él. Dios le dio el pacto con su sello, y todo lo que esta ordenanza tiene de estímulo y aliento. En la observancia de sus condiciones, está su bendita labor, por cuyo medio es acrecentada, perpetuada y confortada, a la vez que forma a los hijos de sus familias como ciudadanos útiles y herederos del cielo. Ciertamente, el valor de estos compromisos o promesas están por encima de toda estimación. El Señor es fiel; y porque lo es, cumplirá su palabra ya que se ha obligado en estos términos con las tres partes ya mencionadas: padres, hijos e iglesia. Dios se complace en la confianza que todos ellos depositan en Él, y no los defraudará.

Creemos haber dicho lo suficiente para mostrar el sentido práctico y el valor del bautismo. En cada una de sus facetas, esta ordenanza es incalculablemente beneficiosa. Los padres cristianos son incitados, animados, fortalecidos y confortados en su ardua tarea. La iglesia, a través de este canal, es bendecida abundantemente. Por medio de él, por un lado, se relaciona con sus familias, miembros y corderos; y, por otro, con su Dios. La iglesia los sostiene y a su vez se sostiene en Él, al mismo tiempo que, por su

Santo Espíritu, Dios los preserva y santifica. Los niños, asimismo, reciben toda suerte de influencias destinadas a encaminarlos al bien, y toda defensa y salvaguarda contra el mal. Los mayores intereses y miras del individuo, la familia, la iglesia, el Estado y el mundo, se ven promovidos por esta ordenanza. La gloria de Dios y el bien del hombre están juntamente asegurados. Así pues, en vez de subestimar el bautismo, según parece ser la tendencia de estos tiempos, deberíamos apreciarlo en sumo grado. Esta ordenanza abre ante nosotros un profundo e interesantísimo enfoque de los planes divinos a través de la iglesia, y nos impone el deber de dirigir nuestra fe y esfuerzos con arreglo a la declaración que dice: "Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él" (Prov 22,6).